

COMUNICACIÓN COMÚN

CRITERIOS PARA EVALUAR LA DIVULGACIÓN DE DIBUJOS Y MODELOS EN INTERNET

ABRIL 2020

1. CONTEXTO

Las oficinas de la PI de la Red Europea de Marcas, Dibujos y Modelos continúan colaborando en el contexto de los Proyectos de Convergencia. Han alcanzado un acuerdo sobre la tercera práctica común en materia de dibujos y modelos, y la décima a nivel global, con el fin de identificar criterios comunes para evaluar la divulgación de dibujos y modelos en Internet y formular recomendaciones al respecto.

Esta práctica común se hace pública a través de la presente comunicación común con el objetivo de proporcionar una orientación clara y exhaustiva que permita evaluar la divulgación de los dibujos y modelos en Internet y, en consecuencia, aumentar la transparencia, la seguridad jurídica y la previsibilidad.

Se pretende que sea una referencia para la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, las Oficinas de Propiedad Intelectual de los Estados miembros de la UE y el Benelux, otras autoridades pertinentes, asociaciones de usuarios, solicitantes, titulares de derechos, representantes y otras personas interesadas.

2. LA PRÁCTICA COMÚN

En el texto que sigue se resumen los mensajes clave y las declaraciones esenciales de los principios de la práctica común.

El texto completo de la práctica común y todos los ejemplos utilizados se encuentran al final de esta comunicación.

Para valorar la divulgación de los dibujos y modelos en Internet se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	<i>Fuentes de divulgación de los dibujos o modelos en Internet</i>
Práctica común	<p>El apartado 1 del Artículo 6 de la Directiva 98/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 1998, sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos no indica ninguna limitación en cuanto al lugar en el que debe tener lugar un acto de divulgación para que se considere que un dibujo o modelo ha sido hecho público. Por lo tanto, en general, un dibujo o modelo puede ser divulgado en cualquier lugar del mundo, incluido en Internet.</p> <p>Las fuentes más habituales de divulgación de dibujos y modelos en Internet son las siguientes:</p>

a) Sitios web

Existe una gran variedad de sitios web donde puede divulgarse un dibujo o modelo, como en las tiendas en línea, los sitios web de redes sociales o las bases de datos en línea.

La práctica común recomienda, entre otras cosas:

- Las pruebas extraídas de un sitio web deben presentarse creando una copia impresa o una captura de pantalla de la información pertinente que se muestre.
- Las pruebas presentadas deben ofrecer una imagen clara del dibujo o modelo pertinente en la que se muestren sus características, la fecha de divulgación y la dirección URL.
- Si la información se obtiene a través de una copia impresa, se considerará que la fecha de impresión es la fecha de divulgación, excepto que se pueda establecer otra fecha pertinente anterior a partir del contenido del documento o de cualquier otra prueba.
- Cuando se evalúan las pruebas de divulgación de un dibujo o modelo procedente de ciertos sitios web, la información relativa a la finalidad y las principales características del sitio web en cuestión podría ser pertinente para evaluar la disponibilidad del dibujo o modelo.

b) Aplicaciones

La divulgación de los dibujos y modelos puede realizarse a través de aplicaciones, en particular aquellas que están asociadas a ventas en línea, subastas, redes sociales, etc.

La práctica común recomienda, entre otras cosas:

- Si la aplicación móvil en cuestión dispone de una versión web, es recomendable extraer la información pertinente del sitio web.
- Si no se dispone de versión web, puede utilizarse una captura de pantalla de un dispositivo móvil con fines probatorios.

c) Correos electrónicos

El intercambio de correos electrónicos se utiliza ampliamente en el comercio y puede ser fuente de divulgación de dibujos o modelos.

La práctica común recomienda, entre otras cosas:

- Las pruebas de la comunicación por correo electrónico deben mostrar, en la medida de lo posible, una representación de un dibujo o modelo, en especial, cuando figuraba en el fichero adjunto enviado.
- La fecha pertinente para evaluar el hecho de divulgación debe indicarse con claridad, especialmente cuando el correo electrónico contiene referencias a varias fechas.
- Debe tenerse en cuenta quiénes son los destinatarios de la comunicación por correo electrónico y cuál es su finalidad, ya que estos datos pueden proporcionar información sobre si el dibujo o modelo estaba dirigido a los círculos especializados del sector de que se trate.

d) Intercambio de archivos

La creación de un archivo que incorpore un dibujo o modelo disponible a través de un sistema de intercambio de archivos (por ejemplo, entre iguales (P2P) o plataformas de alojamiento de archivos) podría constituir una divulgación de dicho dibujo o modelo.

La práctica común recomienda, entre otras cosas:

- Para probar un hecho de divulgación a través de un sistema de intercambio de archivos, se debe presentar cualquier prueba adicional disponible, como correos electrónicos en los que se informe a los usuarios de que se ha realizado una nueva descarga, etc.
- Cuando no se disponga de la fecha en la que se subió un archivo a la plataforma, la fecha pertinente podría probarse mostrando la fecha en la que algún usuario descargó el archivo.

Criterio

Determinación de la fecha pertinente de divulgación

A efectos de evaluar la divulgación del dibujo o modelo en Internet, es necesario establecer la fecha en la que fue puesto a disposición del público.

<p>Práctica común</p>	<p>En lo que respecta a la fecha de divulgación pertinente, que podría establecerse a través de diversas herramientas disponibles, la práctica común recomienda, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A efectos de demostrar la divulgación de los dibujos o modelos, en particular por lo que se refiere a la fecha pertinente, son preferibles los servicios de archivo de sitios web en lugar de los servicios de motor de búsqueda. • Se podría utilizar el sellado de tiempo como medida de precaución para proteger la prueba de divulgación de los dibujos y modelos. • Cuando se precisan varios pasos para obtener las pruebas pertinentes, se recomienda sellar toda la sesión de navegación. • Cuando se emplee herramientas de informática forense para obtener pruebas, también debería facilitarse información que explique el funcionamiento de la herramienta, el modo en que se ha obtenido la información y el tipo de información que se ha extraído, así como el contenido del que se ha tomado la información.
<p>Criterio</p>	<p><i>Medios de presentación de las pruebas obtenidas en Internet</i></p> <p>La Directiva 98/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 1998, sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos, no especifica en qué forma han de presentarse las pruebas relativas a la divulgación de los dibujos y modelos. En general, puede presentarse cualquier medio que pueda demostrar la divulgación de un dibujo o modelo.</p>
<p>Práctica común</p>	<p>Por lo que se refiere a los medios para presentar las pruebas obtenidas a través de Internet, la práctica común recomienda, entre otras cosas:</p> <p>a) Copias impresas y capturas de pantalla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo ideal es que los documentos impresos y las capturas de pantalla contengan información sobre la fuente de la que se ha tomado el contenido (por ejemplo, la dirección URL), la fecha pertinente y el dibujo o modelo divulgado, y no deben modificarse manualmente. • Cuando aparecen varias fechas y/o varios dibujos o modelos en una copia impresa o en una captura de pantalla, debería indicarse con claridad cuál es la fecha/dibujo o modelo pertinente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Las imágenes de un dibujo o modelo deben ser precisas y su calidad debe ser suficiente para permitir la definición de sus características. <p>b) Imágenes y vídeos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe facilitarse la información sobre la fuente de la que proceden las imágenes o los vídeos que muestran un dibujo o modelo. • Debe establecerse la fecha en que se ha hecho público el vídeo o la imagen que presenta un dibujo o modelo. • La imagen que muestre el dibujo o modelo puede presentarse en una copia impresa o una captura de pantalla. • Se podría presentar el propio vídeo (p. ej., como archivo) o solo capturas de partes pertinentes donde se aprecie el dibujo o modelo. Presentar únicamente la URL del vídeo no es suficiente. <p>c) Metadatos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se presenten metadatos con fines probatorios, se recomienda facilitar información que explique el modo en que se han obtenido, el tipo de información que se ha extraído, así como la fuente de la que se ha tomado la información. <p>d) Direcciones URL e hipervínculos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se presente una dirección URL o un hipervínculo, también debe proporcionarse una copia impresa o una captura de pantalla de la información pertinente que contenga. <p>e) Declaraciones escritas</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información contenida en las declaraciones escritas, juradas o solemnes debe estar respaldada por pruebas adicionales, como copias impresas o capturas de pantalla en las que se muestre la información pertinente para la divulgación (p. ej., el dibujo o modelo, la fecha de divulgación, etc.).
<p>Criterio</p>	<p><i>Excepciones a la disponibilidad de los dibujos y modelos</i></p> <p>Una vez acreditada la divulgación de un dibujo o modelo, se presupone que ha sido puesto a disposición del público.</p>

	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza global de Internet, en general, el contenido en línea está a disposición de todo el mundo.</p> <p>Solo en determinadas circunstancias podría considerarse que los eventos objeto de divulgación no han podido ser razonablemente conocidos en el tráfico comercial normal por los círculos especializados del sector de que se trate que operen en la Unión Europea. Esta circunstancia puede deberse a ciertas restricciones, en concreto, en relación con la accesibilidad o con las posibilidades de búsqueda de la información en Internet.</p> <p>Para refutar la presunción de divulgación, estas excepciones a la disponibilidad del dibujo o modelo deben demostrarse mediante la presentación de las correspondientes pruebas.</p>
Práctica común	<p>Por lo que respecta a las excepciones a la disponibilidad del dibujo o modelo en Internet, las prácticas comunes establecen, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por lo general, prácticas como restringir el acceso a un círculo limitado de personas utilizando una protección por contraseña o cobrar por el acceso no evitarían que un dibujo o modelo que se ha puesto a disposición del público en una página web, una aplicación o una plataforma de intercambio de archivos constituyese estado anterior de la técnica.• En función del sector de que se trate, las lenguas podrían afectar a la posibilidad de que los círculos especializados que operan en la Unión Europea tengan conocimiento del hecho de que se divulgue un dibujo o modelo en Internet.• Al evaluar si los círculos especializados eran realmente capaces de encontrar un dibujo o modelo en Internet, debe considerarse si un sitio web concreto era técnicamente accesible. Además, cabe tener en cuenta también las costumbres o los comportamientos específicos del tráfico comercial normal de los círculos especializados del sector de que se trate al analizar si podría haberse encontrado la información pertinente en Internet.• El bloqueo geográfico puede ser otro factor que podría afectar a la accesibilidad de la información contenida en Internet por parte de los círculos especializados que operan en la Unión Europea.• Aquellas situaciones en las que el dibujo o modelo se haya divulgado en condiciones tácticas o expresas de confidencialidad no constituyen divulgación.

3. APLICACIÓN

Como ha ocurrido anteriormente, esta práctica común entrará en vigor en el plazo de tres meses transcurridos desde la fecha de publicación de la presente comunicación común.

Las oficinas de aplicación decidirán si publican o no más información en sus sitios web.

[Las siguientes oficinas han aplicado la práctica común](#)



LA PRÁCTICA COMÚN
CRITERIOS PARA EVALUAR LA
DIVULGACIÓN DE DIBUJOS Y MODELOS ^{EN}
EN INTERNET

ABRIL 2020

CRITERIOS PARA EVALUAR LA DIVULGACIÓN DE DIBUJOS Y MODELOS EN INTERNET

1	Introducción	10
1.1	Objeto del presente documento	10
1.2	Contexto del proyecto	10
1.3	Ámbito de la práctica	11
2	La práctica común	13
2.1	Conceptos clave	13
2.2	Fuentes de divulgación	14
2.2.1	Sitios web	15
2.2.1.1	Plataformas de comercio electrónico	15
2.2.1.2	Bases de datos en línea	15
2.2.1.3	Medios sociales	16
2.2.2	Aplicaciones	16
2.2.3	Correos electrónicos	17
2.2.4	Intercambio de archivos	18
2.3	Determinación de la fecha pertinente de divulgación	20
2.3.1	Fechas facilitadas por motores de búsqueda y servicios de archivo de sitios web	20
2.3.2	Información sobre el sello de tiempo generado por el ordenador	24
2.3.3	Herramientas de informática forense	28
2.4	Medios de presentación de las pruebas obtenidas en Internet	28
2.4.1	Copias impresas y capturas de pantalla	29
2.4.1.1	Copias impresas y capturas de pantalla de plataformas de comercio electrónico	32
2.4.1.2	Copias impresas y capturas de pantalla procedentes de bases de datos en línea	33
2.4.2	Imágenes y vídeos	35
2.4.3	Metadatos	36
2.4.4	Direcciones URL e hipervínculos	37
2.4.5	Declaraciones escritas	38
2.5	Excepciones a la disponibilidad del dibujo o modelo	38
2.5.1	Contraseñas y pagos	40
2.5.2	Lengua y nombres de dominio de nivel superior	41
2.5.3	Posibilidades de búsqueda	41
2.5.4	Bloqueo geográfico	41
2.5.5	Confidencialidad	42
	ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS	44
	REFERENCIAS A LA JURISPRUDENCIA	49

1 Introducción

1.1 Objeto del presente documento

El objeto del presente documento es establecer criterios comunes para evaluar la divulgación de dibujos y modelos en Internet y facilitar recomendaciones al respecto (en lo sucesivo, la «práctica común»).

Está destinado a servir de referencia para la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (en lo sucesivo, la «EUIPO»), las oficinas de propiedad intelectual de los Estados miembros de la UE y el Benelux (en lo sucesivo, «OPI de los Estados miembros»), otras autoridades pertinentes, asociaciones de usuarios, solicitantes, titulares de derechos, representantes y otras personas interesadas.

La práctica común tendrá una difusión amplia, será fácilmente accesible y ofrecerá orientaciones claras y exhaustivas para evaluar la divulgación de dibujos y modelos en Internet. Está concebida para que su aplicación tenga carácter general y aspira a abarcar la mayoría de los casos. Aunque los respectivos medios de prueba tendrán que evaluarse siempre a título individual, es importante aplicar los mismos criterios a la evaluación de la divulgación de los dibujos y modelos en Internet en el conjunto de la Unión Europea.

1.2 Contexto del proyecto

En diciembre de 2015, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron el paquete de reformas de la marca de la UE. El paquete contenía dos propuestas legislativas, a saber, el nuevo Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea (en lo sucesivo, el «Reglamento» o «RMUE») y la Directiva n.º 2015/2436 sobre la marca de la UE (en lo sucesivo, la «Directiva»), cuyo objeto es la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas. Además de contemplar nuevas disposiciones sobre cuestiones sustantivas y procedimentales, los textos han establecido una base jurídica más sólida para el trabajo en cooperación. Con arreglo al artículo 151 del RMUE, la cooperación con las OPI de los Estados miembros para promover la convergencia de las prácticas y herramientas en el ámbito de las marcas y los dibujos y modelos se convirtió en una función esencial de la EUIPO; en el artículo 152 del RMUE, se indica explícitamente que esta cooperación debe incluir el desarrollo de normas comunes de examen y el establecimiento de normas y prácticas comunes.

En virtud de este marco legislativo, en junio de 2016, el Consejo de Administración de la EUIPO acordó la puesta en marcha de los proyectos de cooperación europeos. Los proyectos, que reflejan las diferentes actividades contempladas en el RMUE, se han concebido con el fin de aprovechar los éxitos cosechados en el pasado mejorando al mismo tiempo los procesos y ampliando el alcance de la colaboración.

En el ámbito de la convergencia, se incluyó un proyecto específicamente consagrado a la identificación y al análisis de posibles iniciativas de armonización nuevas. El proyecto analizó las prácticas relacionadas con las marcas y los dibujos y modelos de las OPI de los Estados miembros con el fin de detectar dónde existían divergencias y determinar, mediante una evaluación del posible impacto, la viabilidad del posible ámbito, las limitaciones legales existentes, los niveles de interés entre los usuarios y la utilidad para las OPI, en qué ámbitos sería más beneficioso para las partes interesadas aplicar una práctica común.

El análisis se llevó a cabo por ciclos, cada uno de los cuales dio lugar a una recomendación para la puesta en marcha de un nuevo proyecto de convergencia.

La práctica común descrita en el presente documento se refiere al tercer proyecto de convergencia iniciado por el Consejo de Administración, el décimo en total. **PC10: «Criterios para evaluar la divulgación de dibujos y modelos en Internet»** fue uno de los proyectos cuya puesta en marcha se recomendó como resultado del segundo ciclo del análisis de la convergencia, que había incluido el análisis de las prácticas en materia de dibujos y modelos.

1.3 Ámbito de la práctica

Debido al incremento del comercio electrónico y al aumento de las operaciones comerciales realizadas a través de Internet, los dibujos y modelos se divulgan, con creciente frecuencia, por medio de este canal de comunicación, lo que plantea interrogantes sobre cómo probar los casos de divulgación que tienen lugar en línea. Esto resulta especialmente pertinente dado que el contenido que se muestra en Internet se considera, en general, que está a disposición del público.

El proyecto PC10 se puso en marcha en 2017 con el objetivo de aportar claridad, coherencia y armonización en relación con la evaluación de las pruebas que demuestren la divulgación de los dibujos y modelos en Internet.

El grupo de trabajo del proyecto, formado por representantes de seis OPI de Estados miembros, la EUIPO, tres asociaciones de usuarios y un representante de la Oficina Europea de Patentes (en lo sucesivo, la «OEP»), trabajó en estrecha colaboración para desarrollar los principios de la práctica común sobre la base de la jurisprudencia consolidada y las prácticas existentes y teniendo en consideración las observaciones y comentarios recibidos de las OPI de los Estados miembros, las OPI de países no pertenecientes a la UE y de las asociaciones de usuarios.

El resultado es el establecimiento de un conjunto de criterios relativos a la evaluación de la divulgación de dibujos y modelos en Internet y las correspondientes recomendaciones. La práctica común abarca aspectos que van desde los tipos de pruebas aceptables para presentar la información obtenida en Internet hasta recomendaciones específicas relacionadas con la presentación de las pruebas obtenidas a partir de sitios web de medios sociales, medios de comunicación en línea, aplicaciones u otras fuentes en línea.

En general, se considera que un dibujo o modelo se ha puesto a disposición del público si se ha publicado con posterioridad a su inscripción en el registro, o se ha expuesto, comercializado o divulgado de algún otro modo y, también, tiene en cuenta las excepciones existentes en relación con la disponibilidad de un dibujo o modelo en Internet. En la redacción del presente documento, se han tomado en consideración, en la medida de lo posible, las tecnologías emergentes y futuras.

A efectos prácticos, la práctica común establece los criterios para evaluar la divulgación de los dibujos y modelos en Internet y se formulan recomendaciones sobre los siguientes aspectos:

- posibles fuentes de divulgación de los dibujos o modelos en Internet;
- tipos de pruebas utilizadas para probar la divulgación en Internet;
- diferentes medios para establecer la fecha de divulgación;
- las excepciones a la disponibilidad de los dibujos y modelos en Internet.

La práctica común está concebida para que sea aplicable independientemente de los procedimientos específicos (por ejemplo, exámenes *ex officio* sobre la novedad, procedimientos de nulidad) o del estado del dibujo o modelo (es decir, registrado o no registrado). Por lo tanto, podría servir también como orientación para los autores u otros titulares de derechos en el momento de divulgar sus dibujos o modelos en Internet o probar dicha divulgación.

Ahora bien, debe mencionarse que la evaluación del concepto de «círculos especializados del sector de que se trate» establecido en el artículo 6 de la Directiva 98/71/CE sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos (en lo sucesivo, la «Directiva sobre dibujos y modelos») queda fuera del ámbito de este proyecto.

Al final del documento (anexo) se recoge un glosario cuya finalidad es definir los términos utilizados a lo largo de la práctica común. Los términos que aparecen en el texto subrayados y en color azul están vinculados al glosario (1).

(1) En la lectura digital del documento, los lectores pueden acceder a la definición correspondiente pulsando «Ctrl. + clic» sobre el término indicado. Para regresar al punto de lectura, debe presionarse «Alt. + flecha a la izquierda» en el teclado.

2 La práctica común

2.1 Conceptos clave

Se otorgará protección a un [dibujo o modelo](#) en la medida en que sea nuevo y posea carácter singular ⁽²⁾. Se considerará que es nuevo cuando no se haya puesto a disposición del público previamente ningún otro idéntico y se considerará que posee carácter singular cuando la impresión general que produzca en un usuario informado difiera de la impresión general producida en dicho usuario por cualquier otro dibujo o modelo que se haya puesto previamente a disposición del público ⁽³⁾. Por lo tanto, la divulgación podría ser pertinente al evaluar si un dibujo o modelo cumple los requisitos de protección.

A efectos de evaluar la divulgación del dibujo o modelo en [Internet](#), deberá tomarse en consideración el examen estándar en dos fases establecido de conformidad con el artículo 6, apartado 1, de la Directiva sobre dibujos y modelos. A saber, un dibujo o modelo se considerará que ha sido puesto a disposición del público *i)* si se ha publicado con posterioridad a su inscripción en el registro o de algún otro modo, o si se ha expuesto, comercializado o divulgado de algún otro modo y *ii)* salvo en el caso de que estos hechos no hayan podido ser razonablemente conocidos en el tráfico comercial normal por los círculos especializados del sector de que se trate, que operen en la Unión Europea ⁽⁴⁾.

Además, pueden ser de aplicación otras excepciones contempladas en el artículo 6 de la Directiva sobre dibujos y modelos cuando no se considere que un dibujo o modelo se ha puesto a disposición del público, a saber, cuando se ha divulgado *i)* en condiciones de confidencialidad, *ii)* por el [autor](#), su causahabiente o un tercero como resultado de la información facilitada o la propia iniciativa del autor o su causahabiente durante el período de doce meses que preceda a la fecha de presentación de la solicitud o, si se reivindica prioridad, a la fecha de prioridad; *iii)* como consecuencia de una conducta abusiva en relación con el autor.

Se considera, en términos generales, que un dibujo o modelo se ha puesto a disposición del público si se determina que ha existido un hecho de divulgación, a no ser que se demuestre que son aplicables las excepciones mencionadas.

A efectos de evaluar el hecho de divulgación de un dibujo o modelo en Internet, es necesario tener en cuenta los tres aspectos que se detallan a continuación:

(i) La fuente en la que se ha divulgado un dibujo o modelo en Internet

En general, un dibujo o modelo puede ser divulgado en cualquier lugar del mundo, incluido en Internet ⁽⁵⁾. Para evaluar la divulgación de dibujos y modelos en Internet deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Posibles fuentes en las que puede tener lugar la divulgación de los dibujos o modelos, por ejemplo, [sitios web](#), plataformas de intercambio de archivos, etc.

⁽²⁾ Artículo 3, apartado 2, de la [Directiva 98/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 1998, sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos.](#)

⁽³⁾ Artículos 4 y 5 de la Directiva 98/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 1998, sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos.

⁽⁴⁾ 14/03/2018, T-651/16, Footwear, EU:T:2018:137, §48.

⁽⁵⁾ 13/02/2014, C-479/12, Gartenmöbel, EU:C:2014:75, § 33.

- Detalles de la fuente de divulgación.

(ii) El dibujo o modelo divulgado

Un dibujo o modelo divulgado en Internet forma parte del estado de la técnica. Por norma general, resulta irrelevante si un dibujo o modelo ha sido divulgado como marca, obra protegida por el derecho de autor, patente, modelo de utilidad u otros ⁽⁶⁾.

Internet ofrece numerosas posibilidades de probar la divulgación de un dibujo o modelo. En este sentido, deben tenerse en consideración los siguientes aspectos:

- modos de presentar las pruebas extraídas de Internet (por ejemplo, [copias impresas](#), [hipervínculos](#), declaraciones juradas, etc.);
- representación e identificación del dibujo o modelo divulgado en las pruebas originadas en Internet.

(iii) La fecha en la que el dibujo o modelo ha sido divulgado en Internet

A efectos de evaluar la divulgación del dibujo o modelo en Internet, resulta crucial determinar la fecha en la que fue puesto a disposición del público (en lo sucesiva, la «fecha pertinente»).

Demostrar la fecha pertinente puede dar lugar a una serie de cuestiones, en concreto:

- cómo determinarla cuando no se indica fecha alguna en la fuente de Internet;
- cuál es la fecha pertinente de divulgación cuando las pruebas muestran varias fechas;
- cómo determinar la fecha pertinente cuando la fecha indicada es la cantidad de tiempo (es decir, el número de minutos, horas, días, semanas o meses) desde la publicación de la información (fecha relativa) y no el día y la hora exactos (fecha absoluta).

2.2 Fuentes de divulgación

De conformidad con el artículo 6, apartado 1, de la Directiva sobre dibujos y modelos, se considerará que un dibujo o modelo ha sido puesto a disposición del público si se ha publicado con posterioridad a su inscripción en el registro o de algún otro modo, o si se ha expuesto, comercializado o divulgado de algún otro modo.

Cabe señalar que la disposición mencionada solo ofrece ejemplos de posibles hechos de divulgación (es decir, «publicado con posterioridad a su inscripción en el registro o de algún otro modo», «expuesto», «comercializado»), pero no constituye una lista exhaustiva de estos hechos (es decir, «divulgado de otro modo»). Además, no establece limitación alguna en relación con el lugar donde debe producirse el hecho de divulgación para que pueda considerarse que un dibujo o modelo ha sido puesto a disposición del público.

Las fuentes más habituales de divulgación de dibujos y modelos en Internet son las siguientes:

- sitios web;

⁽⁶⁾ 21/05/2015, T-22/13 y T-23/13, EU:T:2015:310, UMBRELLAS, § 24.

- [aplicaciones](#);
- [correos electrónicos](#);
- [intercambio de archivos](#).

La fuente de divulgación de un dibujo o modelo en Internet deberá aparecer debidamente indicada en las pruebas que se presenten.

Debe tenerse en cuenta el hecho de que el modo de presentar la información extraída de las fuentes mencionadas podría variar, por lo que se tratará por separado en las secciones que siguen.

2.2.1 Sitios web

Hay una gran variedad de sitios web disponibles en Internet, como sitios web privados, corporativos, institucionales u organizativos.

Se destacan, a continuación, los siguientes tipos debido a las particularidades que presentan a la hora de evaluar su contenido a efectos de divulgar los dibujos o modelos:

- [plataformas de comercio electrónico](#)
- [bases de datos en línea](#);
- [medios sociales](#).

2.2.1.1 Plataformas de comercio electrónico

El constante crecimiento del comercio electrónico está modificando los hábitos comerciales, en concreto, en el sector de las ventas al por menor. Muchos de los sitios web que actualmente existen están dedicados a varias formas de comercio electrónico, como la venta al por menor en línea, las subastas en línea, los mercados en línea y la comercialización en línea.

Poner un producto a la venta en una tienda electrónica o mostrarlo en un catálogo en línea suele constituir un hecho de divulgación de un dibujo o modelo incorporado a ese producto. En la práctica, cada vez se ponen más dibujos o modelos a disposición del público mostrándolos en sitios web dedicados al comercio electrónico.

2.2.1.2 Bases de datos en línea

A efectos del presente documento, se considerará que las bases de datos en línea son aquellas que contienen información sobre los derechos de propiedad intelectual pertinentes para evaluar la divulgación de los dibujos y modelos. Estas bases de datos pueden ser administradas por autoridades públicas o por entidades privadas.

La publicación de un dibujo o un modelo en una base de datos gestionada por autoridades públicas constituye divulgación y, en principio, que no puede ser refutada sobre la base de las excepciones a la disponibilidad abordadas en la sección 2.5 del presente documento.

Esto incluye, por ejemplo, las publicaciones en línea de registros de patentes, marcas o dibujos y modelos por parte de las OPI ⁽⁷⁾.

⁽⁷⁾ 16/12/2010, T-513/09, Ornamentación, EU:T:2010:541, § 20; 15/10/2015, T-251/14, Doors (parts of), EU:T:2015:780, § 22.

Por otra parte, la evaluación de la divulgación que haya tenido lugar en una base de datos gestionada por una entidad privada no difiere de la que se aplica a los sitios web en general.

2.2.1.3 Medios sociales

Los [medios de comunicación en línea](#) han alterado, considerablemente, el modo de crear y de compartir la información. Internet ofrece una serie de servicios de comunicación en línea. En relación con la divulgación de los dibujos y modelos, los servicios de comunicación en línea más pertinentes son los relacionados con las comunicaciones sociales, en concreto, las redes sociales, los [blogs](#) y los [videoblogs](#).

Los autores de dibujos y modelos utilizan ampliamente los medios sociales para compartir su obra, y las empresas para presentar nuevos productos, etc.

Algunas de las características clave de los medios sociales son que los propios usuarios crean el contenido y que la difusión de información puede ser muy rápida y amplia. Cuando se evalúa la divulgación de dibujos y modelos en varios servicios de medios sociales, aspectos como su finalidad o su naturaleza pueden ser pertinentes. Además, algunos servicios de medios sociales ofrecen la posibilidad de recuperar información histórica o incluso de buscar contenido. En otros casos, el contenido puede estar disponible solo durante un breve período de tiempo.

Cabe señalar que, aparte de los tipos de sitios web mencionados, las recomendaciones recogidas a continuación podrían aplicarse asimismo a otros sitios web no específicamente abordados en la práctica común.

Recomendaciones:

- *Las pruebas extraídas de un sitio web deben presentarse creando una copia impresa o una [captura de pantalla](#) de la información pertinente que se muestre.*
- *Las pruebas presentadas deben mostrar una imagen clara del dibujo o modelo pertinente en la que se muestren sus características, la fecha de divulgación y la dirección [URL](#).*
- *Si la información se obtiene a través de una copia impresa, se considerará que la [fecha de impresión](#) es la fecha de divulgación, excepto que se pueda establecer otra fecha pertinente anterior a partir del contenido del documento o de cualquier otra prueba.*
- *Cuando se evalúan las pruebas de divulgación de un dibujo o modelo de ciertos sitios web (por ejemplo, tiendas en línea, sitios de medios sociales), la información relativa a la finalidad y las principales características del sitio web en cuestión podría ser pertinente para evaluar la disponibilidad del dibujo o modelo.*

2.2.2 Aplicaciones

Una parte considerable de la actividad en línea comprende el uso de aplicaciones (por ejemplo, ventas al por menor en línea, subastas en línea, redes sociales, mensajería instantánea, etc.). Por lo tanto, conviene tener igualmente en consideración este medio a efectos de evaluar la divulgación de los dibujos y modelos.

Cabe señalar que algunos sitios web también cuentan con una [versión para aplicación móvil](#). El motivo radica en que es práctica habitual de los propietarios de sitios web crear una versión para aplicación móvil de su sitio web, que ofrece una mayor accesibilidad a partir de los dispositivos móviles.

En términos de divulgación de los dibujos y modelos, las aplicaciones móviles y los sitios web pueden ofrecer el mismo contenido pertinente (es decir, fecha y dibujo o modelo) de un modo relativamente similar. Así pues, la principal diferencia entre las aplicaciones móviles y los sitios web no reside en el contenido propiamente dicho, sino en el modo de presentar la información pertinente.

Probar la divulgación de un dibujo o modelo en aplicaciones móviles que no disponen de una versión de sitio web puede resultar complejo, en particular, debido a:

- la dificultad para obtener pruebas de que un dibujo o modelo ha sido divulgado a través de una aplicación móvil cuando la información mostrada es temporal y puede no ser recuperable transcurrido un cierto período de tiempo;
- la limitada capacidad de los [servicios de archivo web](#) para capturar datos históricos de las aplicaciones móviles;
- las limitadas posibilidades de crear una versión impresa de la información mostrada en las aplicaciones móviles.

Recomendaciones:

- *Si la aplicación móvil en cuestión dispone de una versión web, es recomendable extraer la información pertinente del sitio web.*
- *Si no se dispone de versión web, puede utilizarse una captura de pantalla de un dispositivo móvil con fines probatorios.*
- *Cuando la información pertinente se presenta en una captura de pantalla extraída de una aplicación móvil, se considera que la fecha de divulgación es la fecha en que se realizó la captura de pantalla, a no ser que se pueda establecer una fecha pertinente anterior a partir del contenido de la propia captura de pantalla o de cualquier otro medio de prueba.*
- *Cuando se evalúan las pruebas de divulgación de dibujos o modelos de ciertas aplicaciones móviles (por ejemplo, las utilizadas para realizar compras, los medios sociales, etc.), la información relativa a la finalidad y las principales características de la aplicación móvil en cuestión puede ser pertinente para evaluar la disponibilidad del dibujo o modelo.*

2.2.3 Correos electrónicos

Los correos electrónicos pueden constituir otra fuente de divulgación de dibujos y modelos en Internet. Los correos electrónicos son percibidos, tradicionalmente, como correspondencia privada. Sin embargo, también se emplean de forma generalizada en el comercio electrónico.

Un correo electrónico que se envía con intención de hacer publicidad de un producto, aunque esté dirigido a un círculo restringido de personas, no debe considerarse

correspondencia privada. Por ejemplo, un correo electrónico enviado por un productor de un determinado producto a una serie de minoristas seleccionados ofreciéndoles su comercialización se considera, normalmente, un hecho de divulgación de un dibujo o modelo incorporado al producto. Así pues, a la hora de evaluar la divulgación de dibujos o modelos a través de la comunicación por correo electrónico, es el contenido del correo lo que hay que tener en cuenta y no su forma ⁽⁸⁾.

Asimismo, los datos estándar contenidos en correos electrónicos podrían ofrecer valiosa información para la evaluación de la divulgación de los dibujos y modelos. Por ejemplo, la fecha de «enviado» y de «recibido» podría determinar cuándo tuvo lugar el hecho de divulgación y las direcciones de los destinatarios podrían ayudar a establecer si la comunicación estaba destinada a miembros de los círculos especializados del sector de que se trate.

Cabe señalar que los correos electrónicos suelen contener avisos de confidencialidad. Sin embargo, su efectividad debe evaluarse con cautela. Por ejemplo, el contenido, los destinatarios y la finalidad de los correos electrónicos podrían afectar a la veracidad de dichas solicitudes (véase la sección 2.5.5 a continuación).

Recomendaciones:

- *Las pruebas de la comunicación por correo electrónico deben mostrar, en la medida de lo posible, una representación de un dibujo o modelo, en especial, cuando figure en el fichero adjunto enviado.*
- *La fecha pertinente para evaluar el hecho de divulgación debe indicarse con claridad, especialmente cuando el correo electrónico contenga referencias a varias fechas.*
- *Debe tenerse en cuenta quiénes son los destinatarios de la comunicación por correo electrónico y cuál es su finalidad ya que estos datos pueden proporcionar información sobre si el dibujo o modelo estaba dirigido a los círculos especializados del sector de que se trate. Incluso en el caso de que la lista de destinatarios esté oculta, el contenido del correo electrónico puede ayudar a determinar si el correo pretendía ser una comunicación privada o realmente estaba dirigido a un público más amplio ⁽⁹⁾.*
- *La veracidad del aviso de confidencialidad contenido en un correo electrónico debe evaluarse teniendo en cuenta el contenido, los destinatarios y la finalidad del correo electrónico.*

2.2.4 Intercambio de archivos

Poner a disposición del público un archivo en el que figura un dibujo o modelo a través de un sistema de [intercambio de archivos](#) constituye, en principio, un hecho de divulgación.

A efectos del presente documento, se han considerado dos de los servicios más comunes de intercambio de archivos, a saber, [P2P \(«entre iguales», en sus siglas en inglés\)](#) y [alojamiento de archivos](#).

Estos servicios son similares en la medida en que en ambos casos los archivos disponibles para descarga figuran en una plataforma de intercambio y los usuarios pueden descargarlos

⁽⁸⁾ 27/02/2018, T-166/15, Sacs pour ordinateurs portables, EU:C:2018:100, § 93.

⁽⁹⁾ 27/02/2018, T-166/15, Sacs pour ordinateurs portables, EU:C:2018:100, § 93.

haciendo clic en sus hipervínculos.

La principal diferencia entre ambos es de naturaleza técnica. En el caso del intercambio de archivos P2P, los archivos se descargan directamente desde el ordenador de un usuario en el de otro, mientras que, en el caso del alojamiento de archivos, es necesario subir en primer lugar los archivos a la plataforma de intercambio.

Cabe señalar que el contenido de los archivos compartidos al utilizar cualquiera de los sistemas mencionados no estaría, por lo general, visible para los usuarios hasta que estos no los descargan y los abren. Así pues, a la hora de evaluar la divulgación de los dibujos y modelos a través de los sistemas de intercambio de archivos, deberían tenerse en consideración dos aspectos clave:

- el establecimiento del vínculo entre el contenido del archivo que contiene un dibujo o modelo y la referencia del archivo en el sistema de intercambio de archivos;
- la determinación de la fecha pertinente.

A efectos de probar la divulgación de un dibujo o modelo a través de un sistema de intercambio de archivos, no basta con presentar simplemente una copia impresa de la plataforma donde figura el archivo indexado. Será necesario establecer el vínculo entre el índice del archivo y su contenido.

Los medios de prueba también deben indicar la fecha de divulgación. En general, la fecha en la que el archivo ha sido puesto a disposición del público para su intercambio se considera la fecha de divulgación, a no ser que se demuestre que realmente no se ha descargado ningún archivo utilizando ese hipervínculo. En el caso de que no se indique la fecha en la que el archivo fue puesto a disposición del público, la fecha pertinente será la fecha en la que se descargó el archivo.

Cabe señalar que el hecho de que determinados sistemas de intercambio de archivos restrinjan el acceso mediante [contraseña](#) o estén sujetos al [pago](#) de una tasa no evita, en principio, que se considere que un dibujo o modelo ha sido divulgado (véase la sección 2.5.1. anterior).

Recomendaciones:

- *Para probar un hecho de divulgación a través de un sistema de intercambio de archivos, se recomienda presentar cualquier prueba adicional disponible, como correos electrónicos en los que se informe a los usuarios de que se ha realizado una nueva descarga, etc.*
- *Cuando no se disponga de la fecha en la que se subió un archivo a la plataforma, la fecha pertinente podría probarse mostrando la fecha en la que algún usuario descargó el archivo.*
- *A efectos de demostrar la existencia de un vínculo entre el contenido de un archivo y su referencia de indexación en la plataforma, podrían utilizarse servicios de sello de tiempo generado por un ordenador (véase la sección 2.3.2 más adelante) o los servicios de una notaría pública.*

2.3 Determinación de la fecha pertinente de divulgación

El otro criterio necesario para evaluar la divulgación de un dibujo o modelo es la determinación de la fecha de divulgación, es decir, la fecha en la que el dibujo o modelo se ha puesto a disposición del público.

La sección anterior sobre las fuentes de divulgación en Internet aborda aspectos que cabe tomar en consideración al determinar la fecha pertinente de cada fuente específica en la que puede tener lugar el hecho de divulgación. A su vez, esta sección ofrece una lista no exhaustiva de *herramientas* que pueden ayudar a determinar la fecha en que un dibujo o modelo se ha puesto a disposición del público en Internet.

2.3.1 Fechas facilitadas por motores de búsqueda y servicios de archivo de sitios web

La fecha de divulgación puede determinarse al utilizar los datos pertinentes facilitados por [motores de búsqueda](#) y servicios de archivo de sitios web.

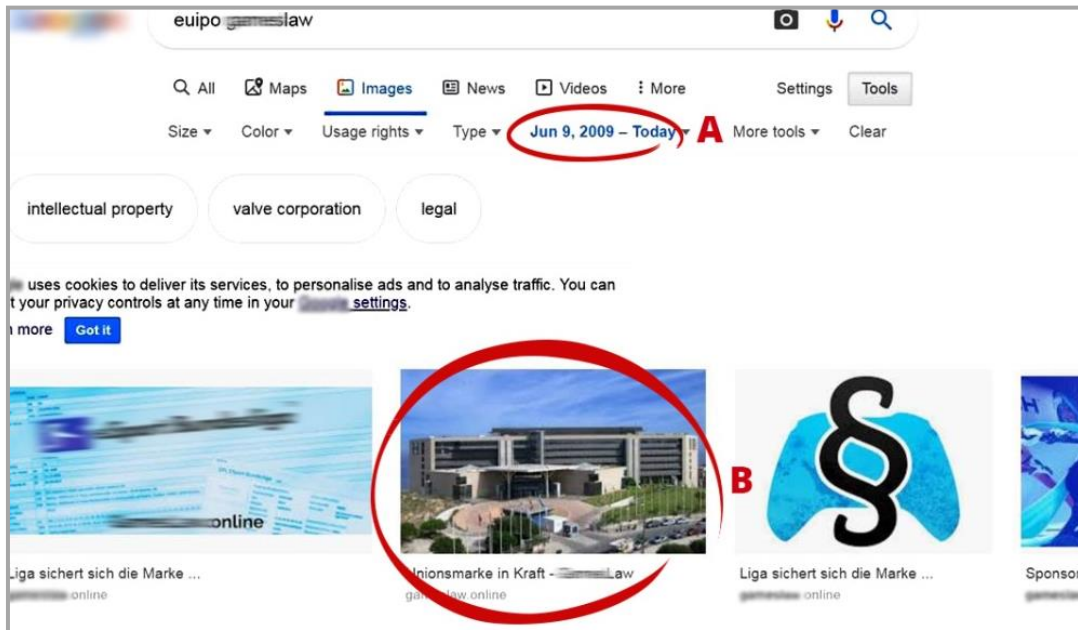
Los motores de búsqueda permiten a los usuarios buscar información dentro en un tiempo determinado (véase la indicación «A» en el ejemplo 1 que figura a continuación) ⁽¹⁰⁾. Los resultados obtenidos pueden constituir una indicación preliminar de la fecha en la que el contenido correspondiente se ha hecho público en línea. No obstante, para poder demostrar la divulgación, la fecha pertinente debe corroborarse aportando más información, a ser posible, las fechas que figuran en los contenidos de los sitios web concretos enumerados en los resultados de búsqueda.

The image shows a Google search interface for 'women's shoes'. A 'Customised date range' dialog box is open, showing a calendar for March 2019. The 'From' date is 1/1/2019 and the 'To' date is 3/10/2019. Below the calendar, there are search results. The first result is 'Woman's Comfortable Shoes · Shoes · Fashion · Corte Inglés' with a date of 'Mar 8, 2019'. The second result is 'Women's Shoes | Pedro del Hierro' with a date of 'Jan 12, 2019'. Red circles and letters A, B, and C are used to highlight the date range filter, the date in the first result, and the date in the second result respectively.

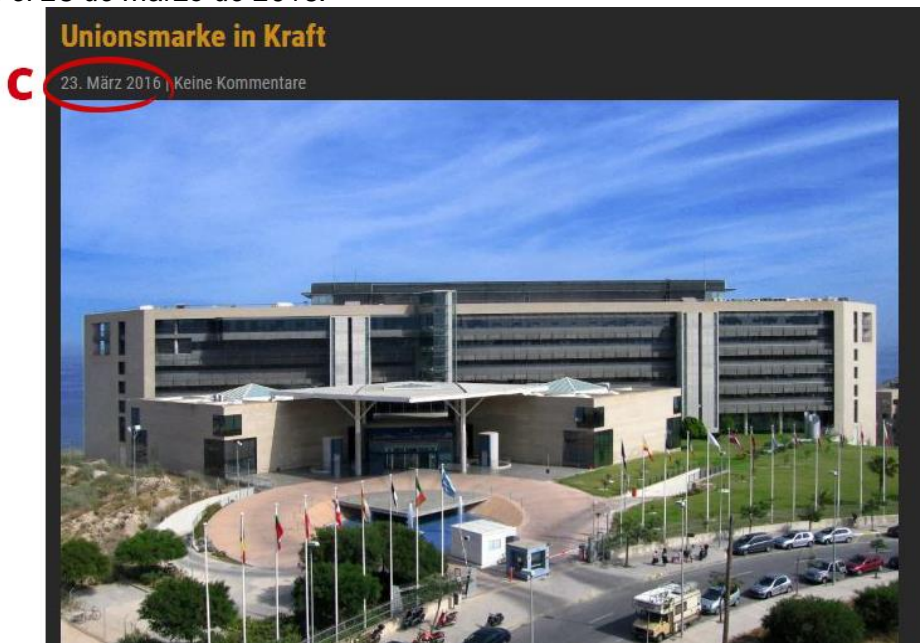
Ejemplo 1

¹⁰ Algunos motores de búsqueda almacenan información de forma temporal o [almacenan en la memoria caché](#) sitios web. Para ello, utilizan un programa denominado «araña web» o «rastreador web», que inspecciona Internet, visita todos los sitios web posibles y almacena información (como la publicación o la fecha de creación del sitio o su contenido) sobre esas páginas web en un índice.

Debido a las limitaciones mencionadas a continuación, debe confiarse con precaución en los motores de búsqueda. En primer lugar, cuando se busca dentro en un tiempo determinado (véase la indicación «A» en el ejemplo 2), la fecha mostrada puede no ser necesariamente la fecha de publicación del contenido pertinente (véase la indicación «C» en el ejemplo 2), sino la fecha en que la herramienta almacenó en la caché o capturó el sitio web (véase la indicación «B» en el ejemplo 2). En segundo lugar, los contenidos de un sitio web que muestran un dibujo o modelo pueden no referirse a la fecha mostrada, sino a la versión más reciente de dicho sitio web.



Al entrar en el sitio web que contiene la imagen, descubre que la fecha de divulgación de la imagen es el 23 de marzo de 2016.



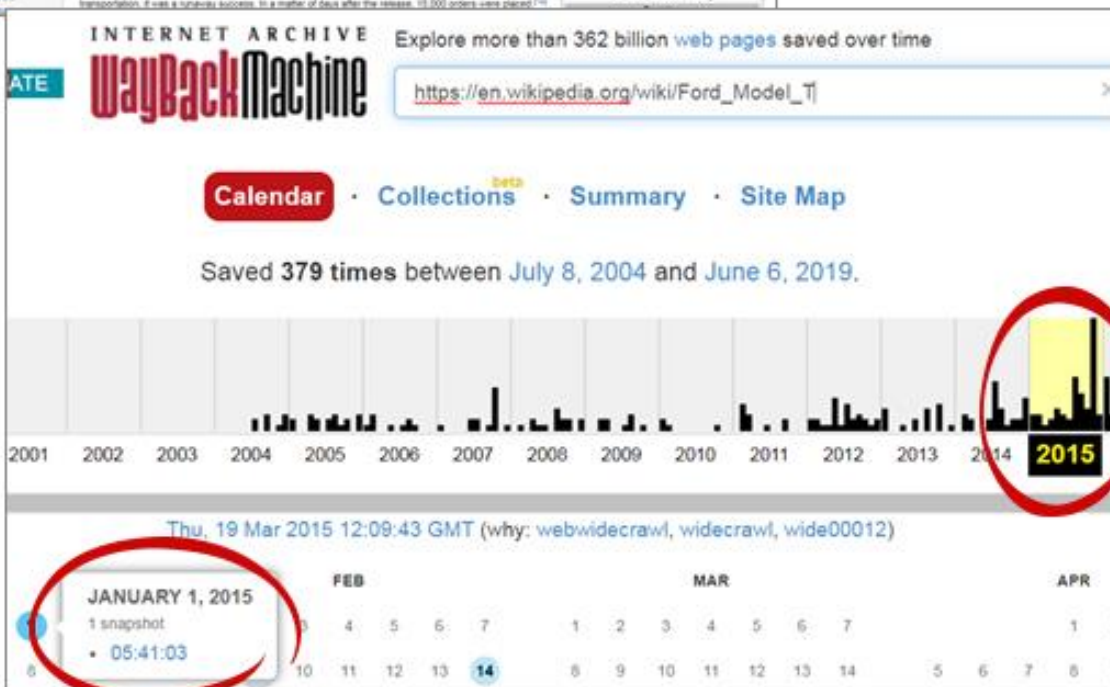
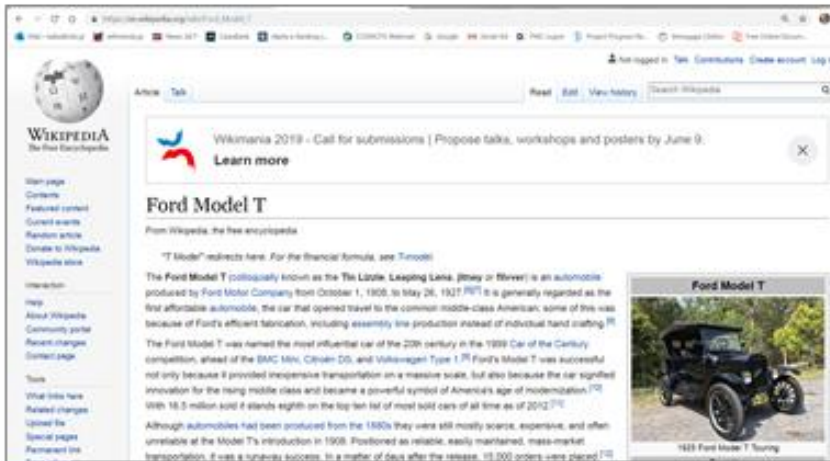
Ejemplo 2

En cambio, los servicios de archivo de sitios web (como [WayBack Machine](#)) pueden ser una valiosa herramienta para comprobar la fecha de divulgación.

Estos servicios facilitan acceso a sitios web archivados o a partes de estos tal y como se encontraban en un momento determinado («capturas») (véase la indicación «A» en el ejemplo 3 que figura a continuación). Es más, los archivos de los sitios web también ofrecen la posibilidad de verlos y navegar por ellos.

Sin embargo, al evaluar las pruebas obtenidas de los servicios de archivo de sitios web cabe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Acceso limitado al contenido del sitio web. Por ejemplo, puede no ser posible archivar el contenido que está protegido por contraseña o los propietarios de los sitios web pueden bloquear los sistemas de archivo para evitar que se acceda a sus contenidos (es decir, [Exclusión de robots](#)).
- Eliminación de contenido. Los propietarios de los sitios web tienen derecho a solicitar la eliminación de los contenidos archivados.
- Actualizaciones esporádicas. Los sitios web no se archivan cada vez que se actualizan o se modifican, sino solo cuando las [arañas web](#) los visitan. Esto, a su vez, depende de la popularidad del sitio web.



A



Ejemplo 3

Recomendaciones:

- *Para probar la divulgación de los dibujos o modelos, se recomienda utilizar servicios de archivo de sitios web, en lugar de servicios de motores de búsqueda.*
- *Es importante tener en cuenta que, cuando se navega por el sitio web archivado, las diferentes partes de dicho sitio pueden referirse a distintas fechas.*

2.3.2 Información sobre el sello de tiempo generado por el ordenador

Un [sello de tiempo electrónico](#) asigna un instante exacto a un archivo, un mensaje, una transacción, una imagen, etc., que aporta así una prueba de que el contenido existió en un instante concreto.

Existen varios servicios que proporcionan [sellos de tiempo](#). Algunos de ellos tienen el reconocimiento de la Comisión Europea de que cumplen los requisitos del Reglamento (UE) n.º 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior [en lo sucesivo, el «Reglamento eIDAS» ⁽¹¹⁾]. Los proveedores de dichos servicios pueden emitir [sellos cualificados de tiempo electrónicos](#).

La Comisión Europea ha hecho pública la lista europea de [proveedores de servicios de sellos cualificados de tiempo electrónicos](#) ⁽¹²⁾.

Un sello cualificado de tiempo emitido por un Estado miembro será reconocido como tal en todos los Estados miembros. Además, disfrutará de una presunción de exactitud de la fecha y hora que indica y de la integridad de los datos a los que la fecha y hora estén vinculadas ⁽¹³⁾.

El sellado de tiempo puede proteger el contenido que aparece en una captura de pantalla o en una copia impresa (véase las indicaciones «A» en los ejemplos 4 y 5 que se muestran más adelante) frente a la posibilidad de que posteriormente se modifique o elimine de su fuente original. Asimismo, este tipo de pruebas no están sujetas a ninguna limitación territorial.

Cuando se solicita un sello de tiempo para un sitio web específico, el servicio proporcionará un certificado que compruebe el contenido que se ha sellado (como la dirección URL y la fecha), todo relacionado con ese sitio web en el instante en que se emitió el sello de tiempo (véase la indicación «A» en el ejemplo 5 y las indicaciones «A» y «B» en el ejemplo 6 que figura a continuación).

Tanto los sitios web estáticos como las sesiones de navegación pueden sellarse.

Cuando se sellan los sitios web estáticos, en términos generales, el servicio de sellado de tiempo emite un certificado digital en el que figura el contenido visible en una URL específica, en un momento determinado, especificando la fecha y hora exactas. Este tipo de sello de

⁽¹¹⁾ [Reglamento \(UE\) n.º 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior \(Reglamento eIDAS\)](#). Aprobado el 23 de julio de 2014 y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

⁽¹²⁾ Lista de confianza: <https://webgate.ec.europa.eu/tl-browser/#/>

⁽¹³⁾ Artículo 41 del Reglamento n.º 910/2014, Reglamento eIDAS.

tiempo sirve para garantizar que la captura de pantalla presentada no se ha modificado, ya que el certificado, que está firmado y sellado digitalmente, incluye la información visual facilitada por la URL y el código HTML que se adjuntan al certificado.

Sellado de tiempo de un sitio web estático

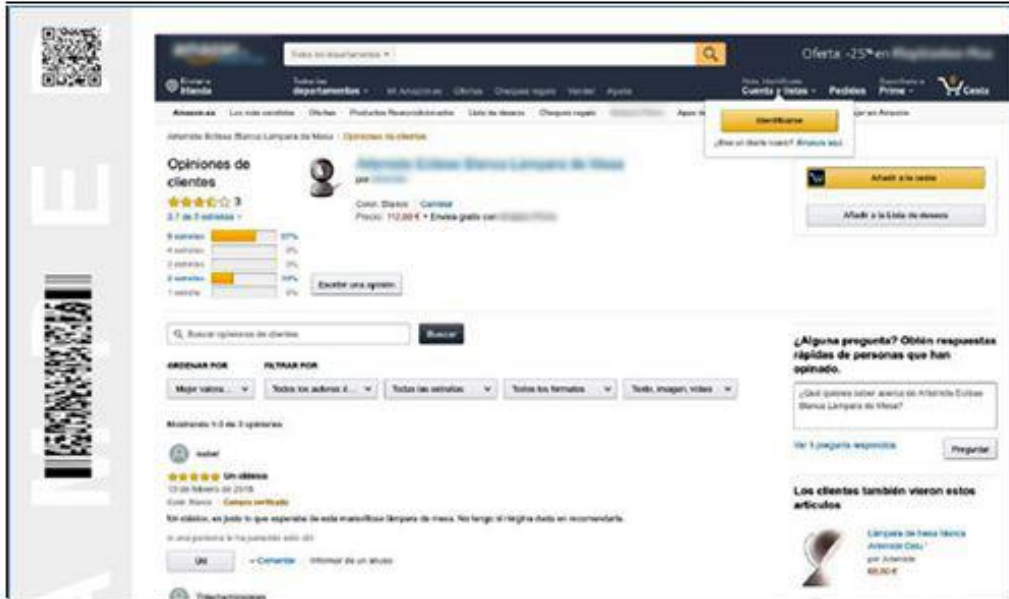
The screenshot shows a web browser window with the URL `https://www.amazon.es/Artemide-Eclisse-Blanca-Lámpara-de-Mesa/product-reviews/B00OQ6QWSI/ref=dpx_acr_txt?showViewpoints=1` highlighted by a red circle. The page content includes the Amazon logo, navigation menu, and product details for 'Artemide Eclisse Blanca Lámpara de Mesa'. The product has a 3.7-star rating from 5 stars. The review section shows two reviews: one by 'isabel' (5 stars, 'Un clásico') and one by 'Thischarmingman' (5 stars, 'preciosa lámpara').

Estrellas	Porcentaje
5 estrellas	67%
4 estrellas	0%
3 estrellas	0%
2 estrellas	33%
1 estrella	0%

Ordenar por	Filtrar por
Mejor valora...	Todos los autores de o...
Todas las estrellas	Todos los formatos
	Texto, imagen, vídeo

Ejemplo 4

Sellado de tiempo de un sitio web estático: el certificado



This is the information provided by the address https://www.amazon.es/Artemide-Eclisse-Blanca-L-5C3%A1mpara-Mesa/product-reviews/B000Q6QWSI/ref=dpx_acr_txt?showViewpoints=1, responding from IP address 216.137.57.191, when queried on Mar 15, 2019 6:32:25 PM (UTC) from the IP address 54.247.116.13.

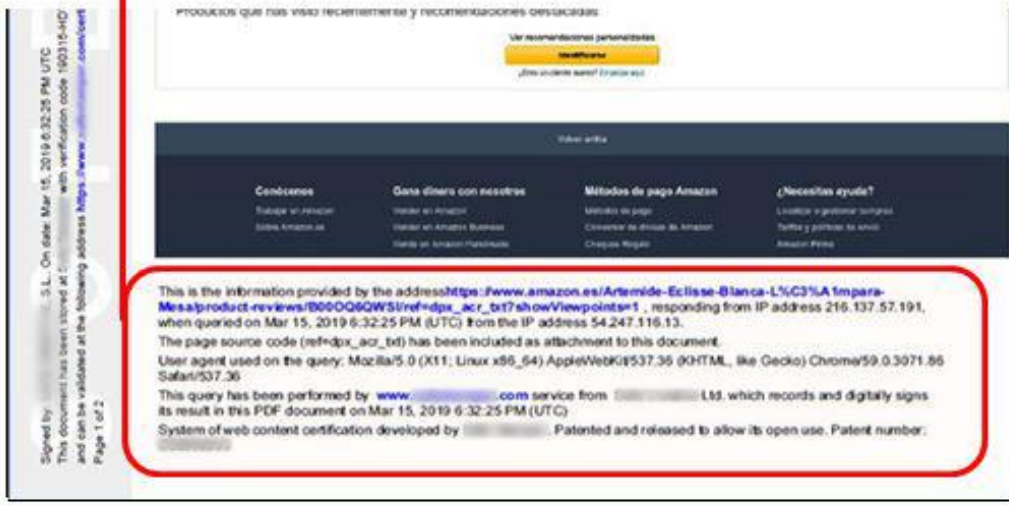
The page source code (ref=dpx_acr_txt) has been included as attachment to this document.

User agent used on the query: Mozilla/5.0 (X11; Linux x86_64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/59.0.3071.86 Safari/537.36

This query has been performed by www.proofchecker.com service from www.proofchecker.com Ltd. which records and digitally signs its result in this PDF document on Mar 15, 2019 6:32:25 PM (UTC)

System of web content certification developed by www.proofchecker.com. Patented and released to allow its open use. Patent number: www.proofchecker.com

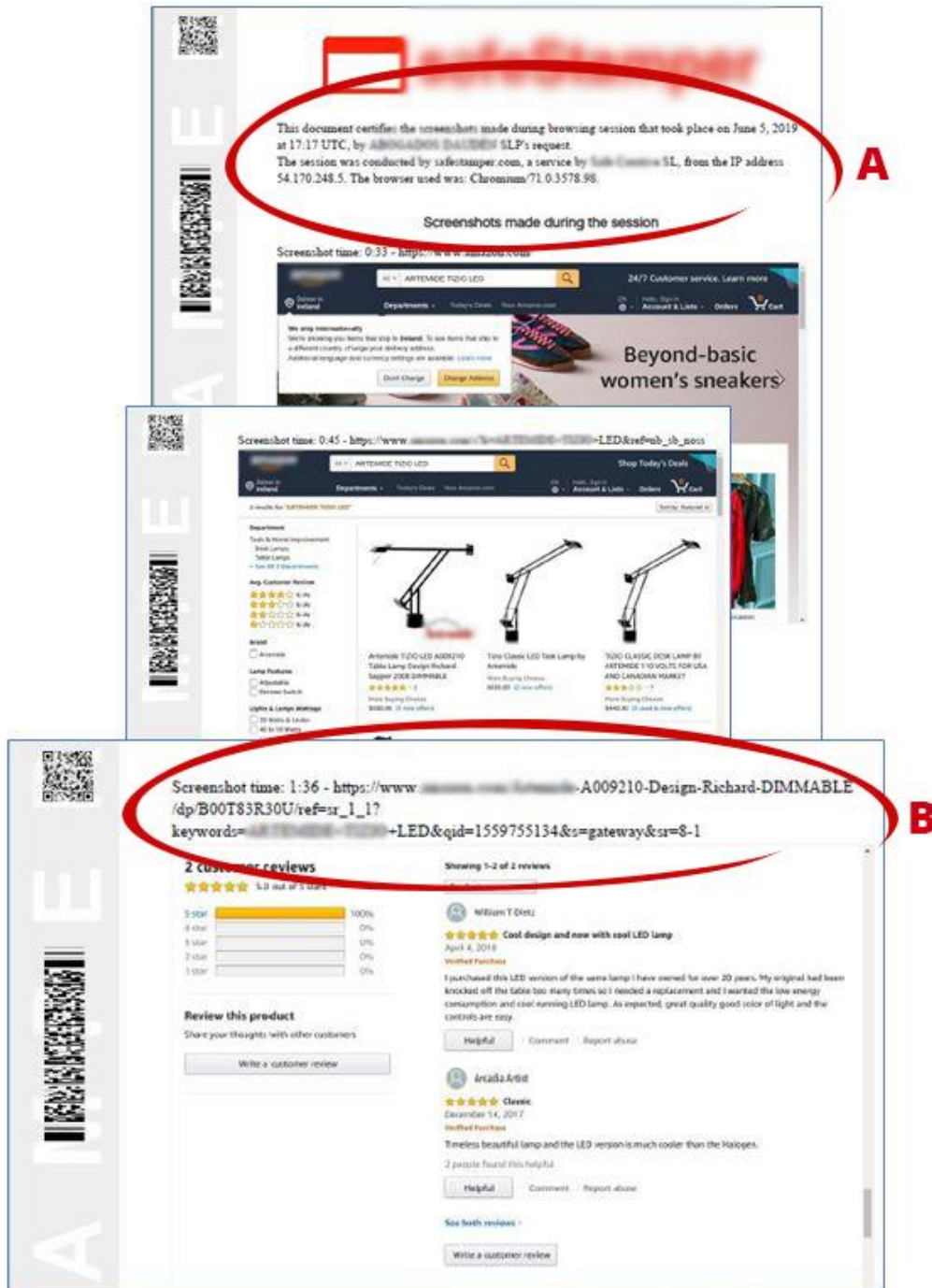
A



Ejemplo 5

El sellado de tiempo de las sesiones de navegación (o «páginas web dinámicas») permite a los usuarios poner un sello de tiempo a varias capturas de pantalla o grabar un vídeo de una sesión de navegación web, que se acredita mediante un certificado firmado y sellado que contiene la información del vídeo y las capturas de pantalla realizadas durante la sesión de navegación (véanse las indicaciones «A» y «B» en el ejemplo 6 siguiente).

Sellado de tiempo de una sesión de navegación



Ejemplo 6

Recomendaciones:

- *Se recomienda utilizar el sellado de tiempo como medida de precaución para proteger la prueba de divulgación de los dibujos y modelos.*
- *Cuando se precisen varios pasos para obtener las pruebas pertinentes, se recomienda sellar toda la sesión de navegación.*

2.3.3 Herramientas de informática forense

[Las herramientas de informática forense](#) se utilizan para adquirir pruebas generadas por medios digitales e informáticos. Algunas están dirigidas a usuarios no expertos y están disponibles gratuitamente en Internet.

Estas herramientas pueden emplearse, en particular, para extraer información relativa a la fecha pertinente que puede constar en las imágenes, vídeos o la programación utilizada para crear un sitio web (es decir, [los metadatos](#)). Estos datos pueden utilizarse como prueba de la divulgación de dibujos o modelos en Internet (véase la sección 2.4.3 más adelante).

Las herramientas de informática forense también pueden emplearse para hacer capturas de entradas e imágenes de los medios sociales.

Recomendaciones:

- *Cuando se empleen herramientas de informática forense para obtener pruebas, se recomienda facilitar información que explique el funcionamiento de la herramienta, el modo en que se ha obtenido la información y el tipo de información que se ha extraído, así como el contenido del que se ha tomado la información.*

2.4 Medios de presentación de las pruebas obtenidas en Internet

La Directiva sobre dibujos y modelos no especifica en qué forma han de presentarse las pruebas de divulgación de los dibujos y modelos. Por lo tanto, en general, puede presentarse cualquier medio que permita probar un hecho de divulgación o, por lo contrario, de rebatir la disponibilidad de un dibujo o modelo.

Un hecho de divulgación puede determinarse presentando varios tipos de pruebas. Aun cuando algunas pruebas no sean, por sí mismas, concluyentes en relación con un hecho de divulgación, pueden contribuir a determinar el hecho de divulgación de un dibujo o modelo al examinarlas en combinación con otras pruebas ⁽¹⁴⁾.

Se pueden presentar pruebas de la divulgación de un dibujo o modelo extraídas de Internet junto con otras pruebas (independientemente de la fuente de información), puesto que para evaluar la divulgación se debe tener en consideración todas las pruebas aportadas.

No obstante, cabe recordar que no se puede demostrar un hecho de divulgación de un dibujo o modelo mediante probabilidades o suposiciones, sino que deben utilizarse pruebas sólidas y objetivas de la divulgación eficiente y suficiente del dibujo o modelo ⁽¹⁵⁾.

⁽¹⁴⁾ 09/03/2012, T-450/08, Phials, EU:T:2012:117, § 25, 30-45.

⁽¹⁵⁾ 09/03/2012, T-450/08, Phials, EU:T:2012:117, § 24.

Además, a efectos de determinar la divulgación del dibujo o modelo de que se trate, todas las pruebas deben referirse al mismo dibujo o modelo invocado como dibujo o modelo anterior. No pueden combinarse varias características que figuren en varios medios de prueba relativos a diferentes dibujos o modelos a efectos de probar la divulgación de un solo dibujo o modelo ⁽¹⁶⁾.

Se presupone la integridad de los documentos presentados. La mera posibilidad de manipulación de la información pertinente no es suficiente para suscitar dudas sobre su valor probatorio. Así pues, las pruebas presentadas solo se rechazarían en caso de duda razonable ⁽¹⁷⁾.

Recomendaciones:

- *Las pruebas extraídas de Internet deben indicar con claridad la fuente de divulgación del dibujo o modelo y, en caso necesario, ofrecer información adicional al respecto.*
- *Además, deben ser de tal calidad que definan las características del dibujo o modelo divulgado y que indiquen las fechas de divulgación.*

2.4.1 Copias impresas y capturas de pantalla

Las copias impresas y las capturas de pantalla constituyen los medios más habituales de probar la divulgación de un dibujo o modelo en Internet. Deben contener información, en concreto, sobre:

- la fuente de la que se ha tomado el contenido (p. ej., la dirección URL);
- la fecha pertinente;
- el dibujo o modelo divulgado.

Las copias impresas o capturas de pantalla no han de modificarse manualmente, por ejemplo, añadiendo la fecha de divulgación o la fuente.

Recomendaciones:

- *Cuando una copia impresa o captura de pantalla no incluye toda la información pertinente, se recomienda presentar pruebas adicionales donde puedan verse los elementos que faltan (p. ej., si falta la fecha en la entrada pertinente que incluye la imagen del dibujo o modelo, se pueden presentar observaciones, comentarios o contenidos compartidos en los medios sociales o catálogos publicados en páginas comerciales o de venta al por menor que faciliten esa información).*
- *Cuando una copia impresa o una captura de pantalla se inserta en el texto de las presentaciones y contiene elementos adicionales a título ilustrativo, como para destacar o señalar cuáles son los elementos pertinentes (véase el ejemplo 7 más adelante), se recomienda presentar además una versión no modificada de la copia impresa o de la captura de pantalla en un documento independiente.*

⁽¹⁶⁾ 21/09/2017, C-361/15 P y C-405/15 P, Shower drains, EU:C:2017:720, § 69; 19/06/2014, C-345/13, Karen Millen Fashions, EU:C:2014:2013, § 35.

⁽¹⁷⁾ 27/02/2018, T-166/15, Sacs pour ordinateurs portables, EU:T:2018:100, § 64, 90

Puede que la fuente específica de divulgación (p. ej., una dirección URL) no sea siempre (completamente) evidente en las copias impresas o capturas de pantalla de determinados sitios web o determinadas aplicaciones.

Recomendaciones:

- En el caso de que la fuente no se muestre en su totalidad en una copia impresa o en una captura de pantalla, se recomienda proporcionar pruebas adicionales al respecto.

Fecha pertinente:

En relación con las copias impresas, es importante distinguir entre la fecha de impresión del documento (copia impresa) y la fecha de divulgación de un dibujo o modelo. Se entenderá que la fecha de impresión (véase la indicación «A» en el ejemplo 7 que figura a continuación) será considerada como la fecha de divulgación, a no ser que se pueda establecer una fecha pertinente anterior a partir de la dirección URL, el contenido del propio documento (p. ej., «Disponible desde...», «Fecha de la última modificación...») o cualquier otra prueba (véase la indicación «B» en el ejemplo 7 que figura a continuación).

The screenshot shows a product page for 'Red Shoes - Shoes for Men and for Women'. At the top left, the date '12/14/2018' is circled in red and labeled with a red 'A'. The product name is 'Red Shoes' with a Unique Identification Number (UIN) of 'S-123456'. The price is '85,00 €' and the color is 'Red'. The quantity is set to '1' and the size is '38'. There is an 'ADD TO CART' button. Below the button, the text 'Available since March 2017' is circled in red and labeled with a red 'B'. Other options include 'RETURN & REFUND POLICY' and 'SHIPPING INFO'.

Ejemplo 7 (18)

(18) En la parte superior de esta copia impresa aparece una fecha de impresión (véase la indicación «A» en el ejemplo 7), pero en el cuerpo del documento aparece otra fecha, a saber, marzo de 2017 (véase la indicación «B» en el ejemplo 7). Dado que es anterior, la fecha indicada en el cuerpo del documento se considerará la fecha de divulgación del dibujo o modelo.

Cabe indicar que un año que se refiera a los derechos de autor, que se suele mostrar en la parte inferior de un sitio web, no sería suficiente, en sí mismo, para determinar la fecha de divulgación.

Una copia impresa o captura de pantalla también puede tener insertada la fecha en que se realizó, en función del tipo de ordenador o dispositivo utilizado (véase la sección 2.4.2 más adelante). Esta fecha puede ser pertinente para la divulgación.

Recomendaciones:

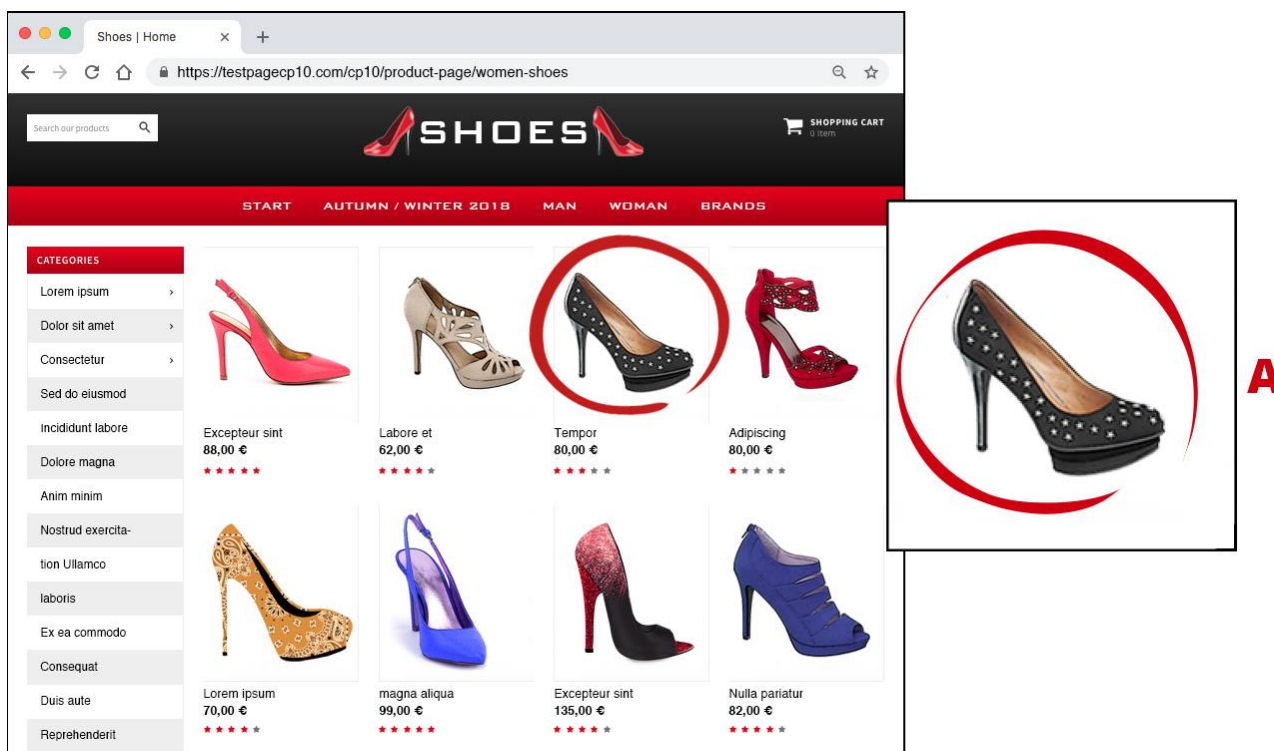
- Cuando aparecen varias fechas en una copia impresa o en una captura de pantalla, se recomienda indicar con claridad cuál es la fecha pertinente.

El dibujo o modelo divulgado:

Una copia impresa o captura de pantalla puede mostrar varios dibujos o modelos, en especial, cuando representa resultados de búsqueda de Internet o cuando se trata de una copia impresa o de una captura de pantalla de un sitio web de una empresa minorista.

Si en una única copia impresa o captura de pantalla aparecen varios productos, debe indicarse con claridad cuál es el dibujo o modelo pertinente (véase la indicación «A» en el ejemplo 8 que figura a continuación).

Las imágenes de un dibujo o modelo divulgado deben ser precisas y su calidad debe ser suficiente para permitir la definición de sus características ⁽¹⁹⁾.



Ejemplo 8

⁽¹⁹⁾ 21/09/2017, C-361/15 P y C-405/15 P, Shower drains, EU:C:2017:720, § 65.

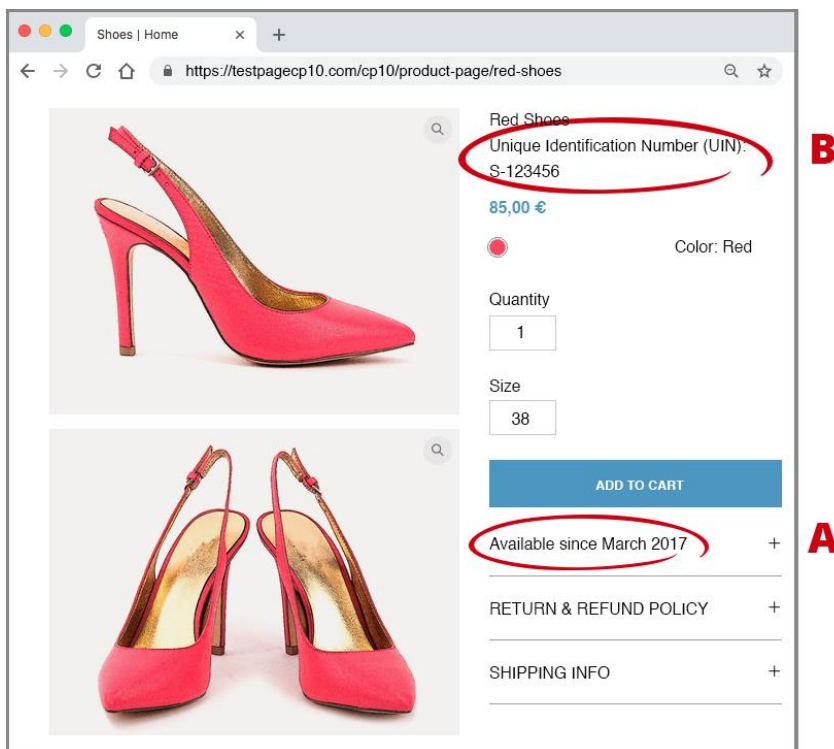
Recomendaciones:

- Si el dibujo o modelo se presenta en varias perspectivas, se recomienda presentar todas las copias impresas o capturas de pantalla posibles (así como aumentar las perspectivas más pequeñas) según resulte necesario para representar el dibujo o modelo en su totalidad.
- Si aparecen varios dibujos o modelos en una captura de pantalla o en una copia impresa, se prefieren las perspectivas ampliadas del dibujo o modelo. Además, debe indicarse con claridad cuál es el dibujo o modelo pertinente invocado.
- Si una copia impresa o una captura de pantalla incluye elementos adicionales a título ilustrativo (p. ej., subrayados, flechas o contornos), se recomienda presentar además una versión no modificada del documento en un archivo adjunto.

2.4.1.1 Copias impresas y capturas de pantalla de plataformas de comercio electrónico

Las plataformas de comercio electrónico indican muy a menudo la fecha en la que el producto en cuestión se puso a la venta por primera vez (véase la indicación «A» en el ejemplo 9). Esta información que se facilita en las copias impresas o en las capturas de pantalla puede ser pertinente al establecer la fecha de divulgación de un dibujo o modelo incorporado a ese producto.

Además, la referencia específica del producto; por ejemplo, un nombre o un código, puede resultar útil a la hora de establecer un vínculo con la información sobre ese producto (p.ej., la fecha de la primera venta) contenida en otra prueba (véase la indicación «B» en el ejemplo 9 que figura a continuación).



Ejemplo 9

Las pruebas de divulgación procedentes de plataformas de comercio electrónico pueden tener valor probatorio aun en ausencia de una representación del dibujo o modelo, siempre que pueda establecerse un vínculo entre un código único que identifique el producto pertinente y el dibujo o modelo concreto ⁽²⁰⁾.

Cabe indicar que algunas plataformas de comercio electrónico mantienen la misma fecha «disponible desde» e incluso el mismo número de referencia en las nuevas versiones de un producto, que pueden incluir un dibujo o modelo diferente.

Recomendaciones:

- *Se recomienda incluir los comentarios realizados por los usuarios tras comprar el producto en una plataforma de comercio electrónico, puesto que esta información puede ser de utilidad para determinar la fecha de divulgación del dibujo o modelo.*
- *Un código único que identifique el producto pertinente puede servir como vínculo entre la información mostrada en la plataforma de comercio electrónico (p. ej., dibujo o modelo) y la información contenida en las otras pruebas (p. ej., fecha de la venta).*

2.4.1.2 Copias impresas y capturas de pantalla procedentes de bases de datos en línea

A efectos de probar que ha existido divulgación, la fecha de publicación especificada en las copias impresas de las capturas de pantalla de las bases de datos en línea (véase la sección 2.2.1.2 anterior) se considerará la fecha pertinente (véanse las indicaciones «A» en el ejemplo 10 más adelante).

Cabe señalar que en algunos casos la mera fecha de presentación o de registro indicada en la base de datos en línea no implica, necesariamente, que el derecho de propiedad intelectual que incorpora el dibujo o modelo pertinente se haya publicado (véanse las indicaciones «B» y «C» en el ejemplo 10 que figura a continuación).

⁽²⁰⁾ 27/02/2018, T-166/15, Sacs pour ordinateurs portables, EU:C:2018:100, § 59-63.

[Contact Us](#) | [My account](#) | [English](#)

[Home](#) | [Knowledge](#) | [Global Design Database](#)

Global Design Database

A world-wide collection of industrial designs data; including WIPO Hague registrations and information from participating national offices.

← back

1 / 1

201930021153.8 - 玩具变形车

Status: ACT

(19) Identification, using the two CN

(11) National Registration Number: 305038032

(15) Date of the national registration: 2019-02-15

(21) Application number: 201930021153.8

(22) Filing date: 2019-01-15

(45) Date of publication of the registration: 2019-02-15 **A**

(51) Class and subclass of the Locarno Classification: 21-01

(19)  **Europäisches Patentamt**
European Patent Office
Office européen des brevets



(11) **EP 1 404 041 A1**

(12) EUROPEAN PATENT APPLICATION

(43) Date of publication: **31.03.2004 Bulletin 2004/14** **A** (51) Int. Cl.7: **H04B 17/00**

(21) Application number: **02256678.0**

(22) Date of filing: **25.09.2002** **B**

DesignView

Home About News Contact Help FAQ Tutorials Feedback

Find term

Search by Indication of the Product / Application number / Design number.

Advanced search
Filters

List of results: **EPI 001534215-0001**

Design

Representation (views of design)

Indication of the product and classification

Owner

Representative

Designer

Correspondence address

Exhibition priority

Priority

Publication

Records

Renewals

Click here or the logo below to view this design in the office of origin

Expand all sections | Collapse all sections

Design

(19) Registration office code: EM

Design number: 001534215-0001

(21) Application number: 001534215

(25) Application language code: cs

Second language code: en

(22) Application date: 03-06-2009

(43) (44) Application published: 03-06-2009

Application reference: 200737202

(11) Registration number: 200737202

(15) Registration date: 03-06-2009

Publication date: 08-07-2009

(57) Design description: Yes

(46) End of deferment: No

Renewal current status code: Not to be renewed

(18) Expiry date: 03-06-2014

Ejemplo 10

Por norma general, los dibujos y modelos publicados en las bases de datos en línea administradas por las autoridades públicas se considerarán divulgados desde la fecha de publicación indicada, a no ser que se proporcionen pruebas en las que se recoja una fecha anterior. No obstante, la fecha pertinente puede variar si la divulgación se produjo en una base de datos en línea privada, puesto que la fecha en que la información se sube a la base de datos o se publica en esta no tiene que coincidir, necesariamente, con la fecha en que la información fue publicada en el registro oficial.

34

Recomendaciones:

- *Las copias impresas o capturas de pantalla de las bases de datos en línea sobre los derechos de propiedad intelectual deben indicar la fecha de la publicación independientemente de la fecha de presentación o de registro.*
- *Al presentar el documento o el extracto de una base de datos en línea o de un registro relativo a derechos de dibujos y modelos o patentes, se recomienda mostrar la fecha de publicación o el [código INID 43 o 45](#) (véanse los círculos en las indicaciones «A» en el ejemplo 10), ya que este número hace referencia a la fecha en que un dibujo o modelo se puso a disposición del público.*

2.4.2 Imágenes y vídeos

Un dibujo o modelo puede divulgarse compartiendo en Internet las imágenes y los vídeos que muestran un producto que incorpora ese dibujo o modelo.

En cuanto a la fecha pertinente, esta será la fecha en que una imagen o un vídeo se haya visto realmente, o bien, en que se haya puesto a disposición del público para visionado o descarga; por ejemplo, en una plataforma en línea. Además, en determinados casos, la fecha pertinente puede ser la fecha en que se haya grabado una imagen o un vídeo. Esta información puede obtenerse al analizar los metadatos del archivo correspondiente (véase la sección 2.4.3 que figura a continuación).

Si bien una imagen se representa normalmente en una copia impresa o en una captura de pantalla, el modo de presentar las pruebas contenidas en el vídeo puede variar. Se podría presentar el propio vídeo como prueba (p. ej., como archivo), o solo capturas de partes pertinentes donde se aprecie el dibujo o modelo.

Presentar solo una URL del vídeo no sería suficiente puesto que su contenido se puede eliminar o modificar. Debe estar acompañado por las capturas pertinentes del dibujo o modelo contenido en dicho vídeo.

Recomendaciones:

- *Cuando se presente el propio vídeo, debe facilitarse información sobre cuándo y dónde se puso a disposición del público (p. ej., proporcionar pruebas como copias impresas del momento en que el vídeo se colgó en los medios sociales o de cuando el vídeo apareció como anuncio en un sitio web).*
- *Cuando se presenta el vídeo, se recomienda indicar el instante exacto (minutos, segundos) en el que se puede ver el dibujo o modelo en el vídeo.*
- *Cuando no haya otra fecha que indique una divulgación, los comentarios realizados por los usuarios podrían servir de prueba, siempre que estén fechados.*
- *Debe facilitarse la información sobre la fuente que contiene las imágenes o los vídeos.*

2.4.3 Metadatos

Las pruebas de la divulgación de los dibujos y modelos en Internet pueden construirse analizando los metadatos (o [datos EXIF](#)), véase la indicación «C» en el ejemplo 12 que se muestra más adelante) que están integrados, por ejemplo, en imágenes, vídeos y sitios web. Por ejemplo, una imagen puede incluir información sobre sí misma, como el autor, la fecha en que se creó o modificó o el lugar donde se tomó (véanse las indicaciones «A», «B» y «C» en los ejemplos 11 y 12 que figuran a continuación).


Esta información puede resultar útil en términos de ofrecer pruebas de la divulgación de los dibujos o modelos, en especial, en relación con la fecha pertinente (por ejemplo, la fecha en que la imagen fue subida a un sitio web específico) o el lugar en el que fue tomada.

Hay diferentes formas de obtener metadatos. Dependiendo del dispositivo (como un teléfono inteligente o una cámara digital) y del lugar en que se haya guardado el archivo pertinente, puede ser posible acceder a los metadatos seleccionando simplemente la opción de «información» en la propia imagen o utilizando un *software* más especializado (es decir, visores de metadatos). El tipo de metadatos que se puede extraer depende del modo en que el dispositivo haya almacenado el archivo y de sus capacidades.

Metadatos extraídos de una fotografía realizada con una cámara digital

Basic Image Information	
Target file: Alicante_EUIPO6.JPG	
Camera:	Olympus VG170
Lens:	4.7 mm (Max aperture f/2.8) (shot wide open)
Exposure:	Auto exposure, Creative (Slow speed), 1/1,000 sec, f/2.8, ISO 80
Flash:	Auto, Did not fire
Date:	December 1, 2018 11:41:04AM (timezone not specified) (3 months, 10 days, 20 hours, 14 minutes, 12 seconds ago, assuming image timezone of US Pacific) A
File:	4,288 × 3,216 JPEG (13.8 megapixels) 3,192,982 bytes (3.0 megabytes)
Color Encoding:	WARNING: Color space tagged as sRGB, without an embedded color profile. Windows and Mac browsers and apps treat the colors randomly. Images for the web are most widely viewable when in the sRGB color space and with an embedded color profile. See my Introduction to Digital-Image Color Spaces for more information.

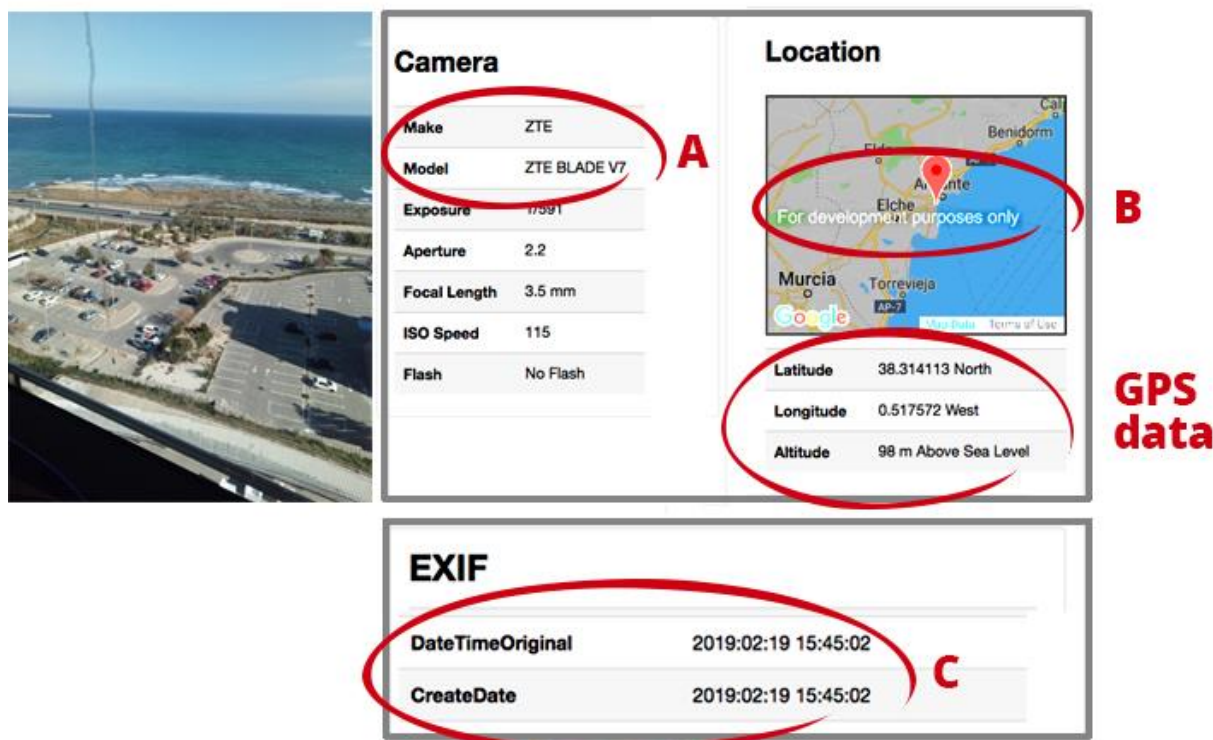
Extracted 640 × 480 74-kilobyte "MakerNotes:PreviewImage"
JPG Displayed here at 70% width (1/91 the area of the original)



Click image to isolate; click this text to show histogram

Ejemplo 11

Metadatos extraídos de la imagen de un teléfono inteligente



Ejemplo 12

Recomendaciones:

- Cuando se presenten metadatos con fines probatorios, se recomienda facilitar información que explique el modo en que se ha obtenido, el tipo de información que se ha extraído, así como la fuente de la que se ha tomado la información.

2.4.4 Direcciones URL e hipervínculos

Las direcciones URL y los hipervínculos no pueden, en sí mismos, considerarse un medio suficiente para demostrar la divulgación de un dibujo o modelo. Deben complementarse con pruebas adicionales.

Esto es debido a que la información accesible a través de una dirección URL o un hipervínculo puede ser modificada o incluso eliminada posteriormente. Además, puede resultar difícil identificar la información pertinente (el dibujo o modelo, la fecha de divulgación, etc.).

Recomendaciones:

- Cuando se presente una dirección URL o un hipervínculo, también debe proporcionarse una copia impresa o una captura de pantalla de la información pertinente que contenga.

2.4.5 Declaraciones escritas

Por principio, las declaraciones escritas, bajo juramento o solemnes, como las declaraciones juradas, no son suficientes *por sí mismas* para probar un hecho de divulgación o bien, para probar que un dibujo o modelo no se ha puesto a disposición del público.

El hecho de que sean efectuadas por un tercero independiente puede aumentar su valor probatorio ⁽²¹⁾, pero solo siempre y cuando estén acompañadas de pruebas adicionales que demuestren que ha tenido lugar la divulgación ⁽²²⁾.

Recomendaciones:

- *La información contenida en las declaraciones escritas, juradas o solemnes debe estar respaldada por pruebas adicionales, como copias impresas o capturas de pantalla en las que se muestre la información pertinente para la divulgación (p. ej., el dibujo o modelo, la fecha de divulgación, etc.).*

2.5 Excepciones a la disponibilidad del dibujo o modelo

Una vez probado el hecho de divulgación; es decir, cuando el dibujo o modelo se ha publicado con posterioridad a su inscripción en el registro o de algún otro modo, o cuando se ha expuesto, comercializado o divulgado de algún otro modo, se considerará que se ha puesto a disposición del público, de conformidad con el artículo 6 de la Directiva sobre dibujos y modelos.

No obstante, la antedicha disposición establece las siguientes excepciones, en las que el dibujo o modelo no se considerará que se ha puesto a disposición del público:

- cuando los hechos de divulgación no hayan podido ser razonablemente conocidos en el tráfico comercial normal por los círculos especializados del sector de que se trate, que operen en la Unión Europea;
- cuando el dibujo o modelo se ha divulgado a un tercero en condiciones tácitas o expresas de confidencialidad;
- si el dibujo o modelo se ha puesto a disposición del público por parte del autor, su causahabiente o un tercero como resultado de la información facilitada o la propia iniciativa del autor o su causahabiente durante el período de doce meses que preceda a la fecha de presentación de la solicitud impugnada o su fecha de prioridad;
- si el dibujo o modelo se ha puesto a disposición del público como consecuencia de una conducta abusiva en relación con el autor.

Teniendo en cuenta la naturaleza global de Internet, en general, el contenido en línea está a disposición de todo el mundo.

Solo en algunas circunstancias concretas podría considerarse que este contenido no ha podido ser, razonablemente, conocido en el tráfico comercial normal por los círculos

⁽²¹⁾ 09/03/2012, T-450/08, *Phials*, EU:T:2012:117, § 39-40 ; 11/12/2014, T-498/13, *NAMMU / NANU*, EU:T:2014:1065, § 38.

⁽²²⁾ 18/11/2015, T-813/14, *Cases for Portable computers*, EU:C:2015:868, § 29.

especializados del sector de que se trate que operen en la Unión Europea. Esta circunstancia puede deberse a ciertas restricciones, en concreto, en relación con la [accesibilidad](#) o con las [posibilidades de búsqueda](#) de la información en Internet. No obstante, para poder refutar la presunción de divulgación, es necesario demostrar esta excepción presentando las pruebas correspondientes ⁽²³⁾.

Al analizar si los hechos de la divulgación de un dibujo o modelo no habrían podido ser, razonablemente, conocidos en el tráfico comercial normal por los círculos especializados del sector de que se trate que operen en la Unión Europea, deberá estudiarse si, sobre la base de los hechos que deberá alegar la parte que impugna la divulgación, es apropiado considerar que realmente ha sido imposible para esos círculos tener conocimiento de los hechos que constituyen divulgación de un dibujo o modelo, teniendo en cuenta al mismo tiempo qué es lo que se puede pedir, razonablemente, a dichos círculos en términos de conocimiento del estado anterior de la técnica ⁽²⁴⁾.

Esos hechos pueden referirse, por ejemplo, a la composición de los círculos especializados, sus cualificaciones, costumbres y comportamiento, el alcance de sus actividades, su presencia en actos en los que se presentan los dibujos o modelos, las características del dibujo o modelo en cuestión, tales como su interdependencia con otros productos o sectores y las características de los productos en los que se ha integrado el dibujo o modelo correspondiente, incluido el grado de tecnicidad de dichos productos ⁽²⁵⁾.

Cuando se publica el mismo dibujo o modelo en múltiples fuentes; por ejemplo, el mismo dibujo o modelo divulgado en el sitio web de una empresa (véase la indicación «A» en el ejemplo 13 que figura a continuación), en cuentas de medios sociales (véase la indicación «B» en el ejemplo 12 que figura a continuación) y en *blogs* u otros sitios web similares (véase la indicación «C» en el ejemplo 12 que figura a continuación), la parte que impugna la divulgación tendría que refutar la presunción con respecto a todos los hechos de divulgación mostrados.

⁽²³⁾ 14/03/2018, T-651/16, Footwear, EU:T:2018:137, § 54.

⁽²⁴⁾ 14/03/2018, T-651/16, Footwear, EU:T:2018:137, § 56.

⁽²⁵⁾ 21/05/2015, T-22/13 y T-23/13, EU:T:2015:310, UMBRELLAS, § 29.



Ejemplo 13

Los siguientes aspectos podrían ser pertinentes al evaluar si un hecho de divulgación de un dibujo o modelo no ha podido ser, razonablemente, conocido en el tráfico comercial normal por los círculos especializados del sector de que se trate que operen en la Unión Europea:

- Contraseñas y pagos
- Lengua y [dominio de nivel superior](#)
- Posibilidades de búsqueda
- [Bloqueo geográfico](#)
- Confidencialidad

2.5.1 Contraseñas y pagos

Por lo general, prácticas como restringir el acceso a un círculo limitado de personas utilizando una protección por contraseña o cobrar por el acceso no evitarían que un dibujo o modelo que se ha puesto a disposición del público en una página web, una aplicación o una plataforma de intercambio de archivos constituyese estado anterior de la técnica. No obstante, el hecho de que un acto de divulgación de un dibujo o modelo no haya podido ser, razonablemente, conocido en el tráfico comercial normal por los círculos especializados del sector de que se trate que operen en la Unión Europea puede depender de las circunstancias específicas del caso concreto.

Por otra parte, el acceso restringido a determinadas bases de datos internas (p. ej., las utilizadas solo por empleados de una empresa) puede evitar que un hecho de divulgación

de un dibujo o modelo pueda ser razonablemente conocido en el tráfico comercial normal por los círculos especializados del sector de que se trate que operen en la Unión Europea.

2.5.2 Lengua y nombres de dominio de nivel superior

Si bien, por norma general, las lenguas no afectan a la percepción de los dibujos o modelos, podrían dificultar la posibilidad de encontrarlos en Internet. Por lo tanto, al evaluar la divulgación, debe determinarse si en el tráfico comercial normal de los círculos especializados del sector de que se trate cabe esperar que estos busquen información en la lengua correspondiente. Dependiendo del sector de que se trate, puede ser habitual o no para los círculos especializados que operan en la Unión Europea consultar bases de datos en lenguas no pertenecientes a la UE.

Por otra parte, la tecnología de búsqueda de imágenes ha alcanzado tal nivel de sofisticación técnica que permite encontrar dibujos o modelos aun cuando se hayan publicado en un sitio web que esté en una lengua no hablada habitualmente en la Unión Europea.

En cuanto a los dominios de nivel superior, en principio, no afectarían a la posibilidad de encontrar dibujos y modelos en Internet. Sin embargo, podrían servir para ofrecer una indicación sobre las probabilidades de acceso a un determinado sitio web por parte de los círculos especializados correspondientes. Por ejemplo, si un dominio de nivel superior fuese el del Estado miembro, sería más probable que los círculos especializados que operan en la Unión Europea hubiesen podido tener conocimiento de una divulgación que se produjo en dicha página web.

2.5.3 Posibilidades de búsqueda

Al analizar si un hecho de divulgación de un dibujo o modelo en Internet no ha podido ser, razonablemente, conocido en el tráfico comercial normal por los círculos especializados del sector de que se trate que operen en la Unión Europea, puede resultar necesario evaluar si los círculos especializados eran realmente capaces de encontrar el estado anterior de la técnica en Internet.

En este sentido, conviene considerar en primer lugar si un sitio web concreto era técnicamente accesible ⁽²⁶⁾. Además, cabe tener en cuenta también las costumbres o los comportamientos específicos del tráfico comercial normal de los círculos especializados del sector de que se trate al analizar si podría haberse encontrado la información pertinente en Internet.

Asimismo, cabe señalar que cuando los motores de búsqueda indexan sitios web, se incluyen todos los contenidos de acceso libre. Esta indexación sirve para obtener resultados pertinentes al realizar búsquedas en Internet. Por lo tanto, cuando un motor de búsqueda indexa una imagen, es más probable que esta sea encontrada por los círculos pertinentes. Sin embargo, cuando un sitio web está configurado, específicamente, para denegar o limitar el acceso a arañas web, su contenido no se captura (véase la anterior sección 2.3.1.).

2.5.4 Bloqueo geográfico

El bloqueo geográfico puede ser otro factor que podría afectar a la accesibilidad de la información contenida en Internet por parte de los círculos especializados que operan en la

⁽²⁶⁾ 14/03/2018, T-651/16, Footwear, EU:T:2018:137, § 61.

Unión Europea.

En relación con los contenidos de los sitios web, el bloqueo geográfico se asocia más habitualmente con su uso para limitar el acceso a contenidos *premium* multimedia en Internet, como películas y programas de televisión, principalmente por motivos de derechos de autor y licencias ⁽²⁷⁾. Sin embargo, el bloqueo geográfico puede tener otras utilidades entre las que figuran el bloqueo del tráfico malicioso, la aplicación de discriminación de precios por razón del punto de acceso y, en algunos países, incluso la censura de Internet.

2.5.5 Confidencialidad

De conformidad con la última oración del artículo 6, apartado 1, de la Directiva sobre dibujos y modelos, no se considerará que el dibujo o modelo ha sido puesto a disposición del público por el simple hecho de haber sido divulgado a un tercero en condiciones tácitas o expresas de confidencialidad. Por lo tanto, las situaciones en las que el dibujo o modelo se ha divulgado en condiciones tácitas o expresas de confidencialidad no constituyen divulgación.

A pesar de ello, la eficacia de la solicitud de confidencialidad puede depender de las circunstancias concretas. Por ejemplo, en el caso de los correos electrónicos, el contenido, los destinatarios y la finalidad del correo electrónico podrían afectar a la veracidad de la solicitud. De este modo, cuando un correo electrónico que incluye una petición de confidencialidad se envía a un gran número de destinatarios, entre los que figuran distribuidores mayoristas, en relación con nuevos artículos a la venta, puede no considerarse necesariamente confidencial.

Recomendaciones:

- El [tráfico del sitio web](#) podría tenerse en cuenta para evaluar si los círculos especializados pudieron haber accedido a su contenido. Existen varias opciones para medir el tráfico del sitio web, como el número de [páginas vistas](#), el número de [impactos en una página](#) y el número de [sesiones](#), que también pueden cuantificarse utilizando análisis web o herramientas similares.
- Para analizar la disponibilidad del dibujo o modelo en Internet, se recomienda tener en cuenta sistemas de etiquetado, etiquetas y enlaces entre términos de búsqueda e imágenes del dibujo o modelo en diferentes [plataformas de Internet](#).
- En las plataformas de los medios sociales, también se pueden tener en cuenta los indicadores de «popularidad» al evaluar la disponibilidad del dibujo o modelo, como el número de personas que lo han visto, el número de vistas, de clics en la entrada, de reacciones, de comentarios, de veces que se ha compartido, de seguidores y de «me gusta» (véase la indicación «A» en el ejemplo 14 que figura a continuación).

⁽²⁷⁾ [Reglamento \(UE\) 2018/302 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2018, sobre medidas destinadas a impedir el bloqueo geográfico injustificado y otras formas de discriminación por razón de la nacionalidad, del lugar de residencia o del lugar de establecimiento de los clientes en el mercado interior y por el que se modifican los Reglamentos \(CE\) n.º 2006/2004 y \(UE\) 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE.](#)

The image shows a Facebook page for the 'CP10 Convergence Project'. The page header includes the Facebook logo and the page name. The main content area displays a post from the project, dated December 10 at 5:44 PM, with the text 'Red Shoes for sale'. Below the text is a photograph of a red high-heeled shoe. Underneath the photo, there is a comment from 'Emily Client' that says 'I want to buy a pair!'. This comment is circled in red, and a red letter 'A' is placed to its right. The timestamp for the comment is 'Monday, December 10, 2018 at 5:41 PM'. The left sidebar shows navigation options like 'Home', 'Posts', 'Reviews', 'Photos', 'Community', 'About', and 'Info and Ads', along with a 'Create a Page' button.

Ejemplo 14

ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Términos	Definición
Accesibilidad	La capacidad para acceder a un sitio web o a otro contenido de Internet.
Aplicación	Un programa o grupo de programas diseñado para el usuario final. Pueden ser programas de bases de datos, reproductores multimedia, procesadores de textos, navegadores web, hojas de cálculo y otras aplicaciones. Están diseñados para realizar actividades, tareas o funciones coordinadas.
Blog	Un sitio web que contiene reflexiones personales en línea, comentarios y, a menudo, hipervínculos, vídeos y fotografías facilitadas por el autor.
Memoria caché (sitio web)	Una tecnología de la información para el almacenamiento temporal de documentos web, como imágenes y páginas HTML, cuya finalidad es reducir el retraso del servidor.
Base de datos en línea	Una recopilación de información o datos en Internet organizada de tal modo que permita su búsqueda rápida y su recuperación mediante un ordenador.
Dibujo o modelo	Un dibujo o modelo es la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto, que se derive de las características especiales de, en particular, línea, configuración, color, forma, textura o material del producto en sí o de su ornamentación.
Autor	Una persona que crea el dibujo o modelo de un producto.
Plataformas de comercio electrónico	Plataformas de Internet que facilitan las transacciones en línea de productos y servicios transfiriendo información y fondos a través de Internet.
Correo electrónico	El sistema de dispositivos electrónicos que permite intercambiar mensajes («correos») a través de Internet.
Sello de tiempo electrónico	Datos en formato electrónico que vinculan otros datos en formato electrónico con un instante concreto, aportando la prueba de que estos últimos datos existían en ese instante (artículo 3, apartado 33, del Reglamento eIDAS). Algunos de los servicios de sellado de tiempo están basados en la tecnología de cadena de bloques.
Datos EXIF (formato de archivo de imagen intercambiable)	Una especificación para formatos de imágenes, sonido y etiquetas de metadatos utilizados por las cámaras digitales (incluidos los teléfonos inteligentes), escáneres y otros sistemas de tratamiento de imagen y archivos de sonido grabados por cámaras digitales.
Alojamiento de archivos	Un servicio de intercambio de archivos que almacena archivos en una plataforma desde la que los usuarios

	pueden descargarlos posteriormente. No se produce ninguna transferencia directa entre los ordenadores de los usuarios.
Intercambio de archivos	La práctica de compartir u ofrecer acceso a recursos o información digital como documentos, multimedia (audio/vídeo), gráficos, programas informáticos, imágenes y libros electrónicos.
Herramientas de informática forense	Herramientas que ayudan a los investigadores a obtener pruebas de ordenadores y a identificar, conservar, recuperar e investigar la información pertinente en línea con normas forenses digitales.
Bloqueo geográfico	Una forma de seguridad utilizada en servidores de correo electrónico, servidores web y cualquier otro servidor de Internet para restringir el acceso al contenido por razón de la situación geográfica del usuario. La ubicación del usuario se determina comprobando su dirección IP (país) o serie de direcciones que se consideran indeseables u hostiles.
Hipervínculo	Una referencia a la información a la que el usuario puede acceder directamente haciendo clic en el enlace, pulsándolo o pasando por encima de este. Un hipervínculo puede ser un documento completo o un enlace a un elemento específico dentro de un documento.
Código INID 43 y 45	Sigla en inglés de Identificación Numérica Internacionalmente acordada en materia de Datos (bibliográficos), conforme a las normas ST.9 (para patentes y modelos de utilidad), ST.60 (para marcas) y ST.80 (para dibujos y modelos) de la OMPI. Las OPI de todo el mundo utilizan los códigos INID para hacer referencia a elementos bibliográficos específicos en las páginas de los títulos de las patentes, las solicitudes de patentes o las publicaciones sobre dibujos y modelos.
Internet	Un sistema global de redes informáticas interconectadas que abarca todo tipo de redes independientemente de su accesibilidad (de acceso abierto o cerrado), del área cubierta (redes de área amplia o WAN, o redes de área local o LAN, etc.), del tipo de conexión (alámbricas o inalámbricas), de los dispositivos conectados (ordenadores, teléfonos inteligentes, videoconsolas, etc.), de la propiedad (pública o privada) y de la finalidad (educativa, comercial, etc.).
Metadatos	Los datos utilizados para describir el contenido de un determinado elemento (p. ej., una fotografía, una imagen, un vídeo o un libro electrónico).

<p>Versión (móvil) de la aplicación</p>	<p>Un tipo de <i>software</i> de aplicación diseñado para funcionar en un dispositivo móvil, como un teléfono inteligente o una tableta, cuyo objetivo suele ser prestar a los usuarios servicios similares a los ofrecidos en los ordenadores personales.</p>
<p>Medios de comunicación en línea</p>	<p>Tecnologías de la comunicación en línea utilizadas para presentar o intercambiar información.</p>
<p>Impacto (<i>hit</i>) en la página</p>	<p>Una única solicitud de archivos en el registro de acceso de un servidor web. Una solicitud a una página HTML con tres imágenes gráficas dará lugar a cuatro impactos en el registro: uno para el archivo de texto HTML y uno por cada uno de los archivos de imagen.</p>
<p>Página vista</p>	<p>Una visita a una página de un sitio web específico. Si el visitante vuelve a cargar la página se contará como otra página vista más. Si el usuario navega a una página diferente y posteriormente regresa a la página original, se contará como otra página vista.</p>
<p>Contraseña</p>	<p>Una secuencia (secreta) de caracteres que deberá introducir un usuario para acceder a un programa, archivo, ordenador, etc. bloqueado electrónicamente o protegido.</p>
<p>Pago</p>	<p>Un servicio que automatiza una transacción de pago entre un comprador y un vendedor. En la mayoría de los casos, suele haber un servicio de un tercero que procesa, comprueba y acepta o deniega las transacciones realizadas con tarjeta de crédito en nombre del vendedor a través de conexiones seguras de Internet.</p>
<p>P2P (entre iguales, entre pares, en sus siglas en inglés «peer to peer»)</p>	<p>Un método de intercambio de archivos en el que los ordenadores pueden enviarse información directamente entre sí sin tener que pasar por un servidor centralizado.</p>
<p>Plataforma de Internet</p>	<p>Un grupo de tecnologías que se utilizan como base sobre la cual se desarrollan otras aplicaciones, procesos o tecnologías.</p> <p>En informática personal, se trata del <i>hardware</i> básico (ordenador) y del <i>software</i> básico (sistema operativo) en el que se ejecutan las aplicaciones de <i>software</i>.</p>
<p>Fecha de impresión</p>	<p>Fecha facilitada por el ordenador cuando el contenido de un sitio web se «imprime» (ya sea una copia en papel o en formato PDF). Esta fecha se muestra en la parte superior o inferior de la página correspondiente.</p>
<p>Copia impresa</p>	<p>Una copia en papel o en formato pdf de información de un ordenador o un dispositivo similar producida por una impresora.</p>
<p>Sello cualificado de tiempo electrónico</p>	<p>Un sello de tiempo electrónico que cumple los siguientes requisitos establecidos en el artículo 42 del Reglamento eIDAS:</p> <p>a) vincular la fecha y hora con los datos de forma</p>

	<p>que se elimine razonablemente la posibilidad de modificar los datos sin que se detecte;</p> <p>b) basarse en una fuente de información temporal vinculada al tiempo universal coordinado (sistema unificado gestionado a escala internacional de relojes atómicos que se acopla al tiempo medio de Greenwich).</p>
Proveedor de servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico (proveedores cualificados de servicios de confianza)	Un proveedor de servicios de confianza que emite y mantiene certificados digitales además de crear y validar firmas electrónicas. El proveedor de servicios de confianza dispone de la cualificación de supervisión y su intervención es un requisito obligatorio en la UE y en Suiza para regular los procedimientos de firma electrónica.
Exclusión de robots	Un estándar utilizado por los sitios web para comunicarse con las arañas web y otros robots web. El estándar de exclusión de robots informa al robot del sitio web de qué áreas de un sitio web no conviene procesar o escanear.
Captura de pantalla	Una imagen digital creada mediante captura de parte o la totalidad de la información mostrada en una pantalla digital (p. ej., la pantalla del ordenador, la televisión o un dispositivo móvil) en un instante determinado.
Posibilidades de búsqueda	La posibilidad de encontrar un sitio web introduciendo términos de búsqueda en un motor de búsqueda o a través de otros medios.
Motores de búsqueda	Programas informáticos que buscan información en Internet que contiene determinadas palabras clave.
Sesión	Un período de tiempo no especificado durante el cual un usuario está conectado a un sitio web específico, de forma continua o intermitente. La conexión intermitente se incluye en la definición de una sesión con el fin de descartar la posibilidad de que se efectúen reconexiones y desconexiones múltiples, deliberadamente, con el fin de inflar el número de páginas vistas de un sitio.
Medios sociales	Aplicaciones, programas y sitios web en ordenadores o dispositivos móviles que permiten a las personas comunicarse y compartir información en Internet, como blogs y sitios web de redes sociales.
Sello de tiempo	Una secuencia de caracteres o información codificada que identifica cuándo ha tenido lugar un suceso determinado, con indicación de la fecha y la hora del día.

Dominio de nivel superior	El último segmento de un nombre de dominio o la parte que viene inmediatamente después del símbolo «punto». Hay un número limitado de sufijos predefinidos que representan un dominio de nivel superior. Ejemplos de dominios de nivel superior: .com – negocios comerciales .gov – entidades gubernamentales .edu – instituciones educativas
URL (localizador de recursos uniforme)	Una referencia específica a un recurso web que puede encontrarse en la World Wide Web. Los URL se utilizan habitualmente para hacer referencia a páginas web (http), transferencias de ficheros (FTP), correos electrónicos (mailto), acceso a bases de datos (JDBC) y otras aplicaciones.
Videoblog	Blog o bitácora que incluye videoclips. Puede componerse en su totalidad de vídeos o puede incluir vídeos y comentarios escritos.
WayBack Machine	Un archivo digital en línea que captura, gestiona y realiza búsquedas de contenido digital en la World Wide Web y en Internet.
(Servicios de) archivo web	El proceso de recoger partes de la World Wide Web para garantizar que la información se mantiene en un archivo para futuros investigadores, historiadores y la sociedad en general.
Araña web o rastreador web	Un <i>bot</i> de Internet que inspecciona de forma sistemática la World Wide Web, normalmente con fines de indexación web.
Sitio web	Una recopilación de páginas web accesibles e interrelacionadas que comparten un único nombre de dominio.
Tráfico del sitio web	La cantidad de datos enviados y recibidos por los visitantes a un sitio web.

REFERENCIAS A LA JURISPRUDENCIA

- **Foot mat** [21/06/2018] Tribunal General, T-227/16
(Sección 2.5.2 Lengua y dominio de nivel superior)
- **Footwear** [14/03/2018] Tribunal General, T-651/16
(Sección 2.1 Conceptos clave, nota a pie de página 4)
(Sección 2.5 Excepciones a la disponibilidad del dibujo o modelo, notas a pie de página 22, 23)
(Sección 2.5.3 Posibilidades de búsqueda, nota a pie de página 25)
- **Sacs pour ordinateurs portables** [27/02/2018] Tribunal General, T-166/15
(Sección 2.2.3 Correos electrónicos, nota a pie de página 8)
(Sección 2.4 Medios de presentación de las pruebas obtenidas en Internet, nota a pie de página 16)
(Sección 2.4.1 Copias impresas y capturas de pantalla, nota a pie de página 19)
- **Cases for Portable computers** [18/11/2015] Tribunal General, T-813/14
(Sección 2.4.5 Declaraciones escritas, nota a pie de página 21)
- **NAMMU/ NANU (denominación)** [11/12/2014] Tribunal General, T-498/13
(Sección 2.4.5 Declaraciones escritas, nota a pie de página 20)
- **Phials** [09/03/2012] Tribunal General, T-450/08
(Sección 2.4 Medios de presentación de las pruebas obtenidas en Internet, notas a pie de página 13 y 14)
(Sección 2.4.5 Declaraciones escritas, nota a pie de página 20)
- **UMBRELLAS** [21/05/2015] Tribunal General, T-22/13 y T-23/13
(Sección 2.1 Conceptos clave, apartado ii), nota a pie de página 6)
(Sección 2.5 Excepciones a la disponibilidad del dibujo o modelo, nota a pie de página 24)
- **Gartenmöbel** [13/02/2014], Tribunal de Justicia de la Unión Europea, C-479/12
(Sección 2.1 Conceptos clave, apartado i), nota a pie de página 5)
- **Ornamentación** [16/12/2010], Tribunal General, T-513/09
(Sección 2.2.1.2 Bases de datos en línea, nota a pie de página 7)
- **Doors (parts of)** [15/10/2015], Tribunal General, T-251/14
(Sección 2.2.1.2 Bases de datos en línea, nota a pie de página 7)
- **Shower drains** [21/09/2017], Tribunal de Justicia de la Unión Europea, C-361/15 P y C-405/15 P
(Sección 2.4 Medios de presentación de las pruebas obtenidas en Internet, nota a pie de página 15)
(Sección 2.4.1 Copias impresas y capturas de pantalla, nota a pie de página 18)
- **Karen Millen Fashions** [19/06/2014], Tribunal de Justicia de la Unión Europea, C-345/13
(Sección 2.4 Medios de presentación de las pruebas obtenidas en Internet, nota a pie de página 15)

* En caso de discrepancias entre las distintas versiones lingüísticas, se considerará correcta la versión en inglés.